Anexo 1

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA

BOGOTÁ, OCTUBRE 2026

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Distrital –PDD 2024-2027 "*BOGOTÁ CAMINA SEGURA*", establece como objetivo general: "*Nuestro plan, acorde con nuestra visión de ciudad, teniendo presente el diagnóstico y partiendo de la construcción de confianza, buscará mejorar la calidad de vida de la personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".*

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital - PDD contempla cinco (5) objetivos estratégicos, para cada objetivo estratégico, se establecen programas intersectoriales los cuáles están sustentados en las problemáticas previamente definidas y alineadas a las estrategias identificadas. Estos programas son diseñados para ser implementados de manera intersectorial por las entidades distritales pertinentes los cuales se centran en seguridad, bien-estar, desarrollo del potencial de la ciudad y sus habitantes, acción climática e integración regional y confianza en el Gobierno.

Dando cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, las actividades de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia están enmarcadas en los objetivos i) Bogotá avanza en seguridad: "Acciones que potencien a Bogotá como una ciudad que respeta la vida, la diferencia, la propiedad y que construye y fortalece lazos de confianza entre las personas y las instituciones"; ii) Bogotá confía en su gobierno: "Acciones que contribuyan a la prestación de servicios amables, ágiles y oportunos que resuelvan en el día a día de los habitantes".

A partir de los objetivos y lineamientos establecidos en el Plan Distrital de Desarrollo, se implementa el Proyecto de Inversión 8177 "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", para atender los vehículos asignados a las agencias de seguridad del Distrito.

Que mediante el Decreto 644 de 2025, Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Seguridad, Convivencia y Justicia, el objeto de este Decreto es compilar, depurar y racionalizar los decretos vigentes del sector administrativo Seguridad, Convivencia y Justicia, expedidos por el/la Alcalde/sa Mayor de Bogotá en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas en los numerales 3 y 6 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 637 de 2016.

Ahora bien, el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consiste en:

1. Orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia;

2. Mantener y preservar el orden público en la ciudad;

3. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá. D.C.

4. Coordinar el Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123, la integración y

coordinación los servicios de emergencia;

5. Adelantar la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución y;

6. Articular los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital.

Dentro de los objetivos a cumplir se establecieron como funciones propias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y justicia, conforme lo señala el artículo 5°, entre otras, las siguientes:

(…)

5. Liderar, orientar y coordinar la formulación, la adopción y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a garantizar la convivencia y la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en la ciudad.

6. Liderar, orientar y coordinar la formulación de los Planes Integrales de Seguridad para Bogotá. D.C; y las localidades, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 135 de 2004, o la normativa que lo modifique o sustituya.

7. Liderar, orientar y coordinar la formulación y adopción de políticas, planes programas y proyectos dirigidos a la promoción, desarrollo y organización de las iniciativas y procesos ciudadanos solidarios desde la perspectiva de seguridad ciudadana.

(…)
11. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá. D.C.

(…)

21. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

(...)".

Ahora bien, mediante el Decreto 644 de 2025 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se establece las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, la cual indica:

"Artículo 23°. - Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas: Son funciones de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas:

1. *Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia. (...)*

3. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.

(...)

5. Dirigir la ejecución del plan anual de adquisiciones adelantando los procesos contractuales necesarios de acuerdo con los estudios y proyectos autorizados para suplir las necesidades de las diferentes autoridades para el fortalecimiento de la capacidad operativa en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del Distrito Capital.

6. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia.".

Así mismo, el artículo 24 del citado Decreto, establece que la Dirección Técnica, tiene entre otras las funciones de:

"1. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaria, según corresponda.

2. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieras y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, DC (...)"

Por otra parte, y conforme lo establecido en el artículo 25 ibidem, son funciones de la Dirección de Operaciones son funciones, entre otras:

1. Proponer y elaborar lineamientos jurídicos para la contratación de bienes, servicios y obras que se requieran para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

(…)

3. Dirigir la etapa previa para la adquisición o suministro de los bienes, servicios y contratos de las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital en lo relativo al Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana. Defensa y Justicia para Bogotá. D.C.

4. Adelantar la etapa contractual para la adquisición o suministro de los bienes, servicios y contratos de las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital en lo relativo al Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá. D.C.

De igual manera y conforme lo establecido en el artículo 26 ibidem son funciones de la Dirección de Bienes para la Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, entre otras, las siguientes:

1. Diseñar los lineamientos e instrumentos para la administración y uso de los bienes, servicios y obras adquiridos para el fortalecimiento de la capacidad operativa de las autoridades y el fortalecimiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital.
(…)

4. Supervisar los contratos celebrados para la adquisición o mantenimiento de los equipos, bienes y servicios adquiridos para destinarlos al fortalecimiento de la capacidad operativa del Distrito orientado a la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en la ciudad, en lo de su competencia.

En desarrollo de las competencias anteriormente señaladas, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ejecuta el **Proyecto de Inversión 8177**, denominado **"Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá D. C."**, identificado con el código BOGDATA 2024110010290.

Cabe mencionar que el Proyecto 8177 tiene como objetivo general lograr que los organismos de seguridad cuenten con las capacidades y activos tecnológicos que permitan mejorar la seguridad de la ciudad y el desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales., y dentro sus objetivos específicos:

1. Garantizar la dotación y bienestar del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo a las necesidades identificadas.
2. Mejorar de forma eficiente las acciones que garanticen las condiciones tecnológicas y de equipamientos de seguridad.

En consecuencia, el Proyecto 8177 "Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C.", será el instrumento para adelantar acciones tendientes a mejorar la seguridad en la ciudad, bajo componentes, tales como: fortalecimientos de la infraestructura, fortalecimiento de los medios de transporte, sostenimiento de los semovientes, dotación de equipo técnico para inteligencia e investigación criminal, logística alimentos, entre otros.

Dentro de los componentes previstos para la ejecución del Proyecto de Inversión 8177 se encuentra el **fortalecimiento de los medios de transporte**, mediante la adquisición y mejoramiento de vehículos destinados a las autoridades de seguridad. Este componente busca facilitar la movilidad, oportunidad, continuidad y capacidad de respuesta de los organismos encargados de desarrollar acciones de vigilancia, control territorial, coordinación operativa y preservación del orden público en Bogotá, D. C.

En línea con lo anterior la Resolución 0058 de 2026 *"Por medio de la cual se hace una delegación de funciones en materia de ordenación del gasto y contractual sancionatoria en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y se dictan otras disposiciones"*, en su artículo 1 establece:

"Artículo Primero: Delegar la ordenación del gasto en materia contractual, para todos los procesos de selección, convenios y/o contratos interadministrativos, sin límite de cuantía, de los proyectos de inversión asociados a la unidad ejecutora 01 "Gestión Institucional" en el (la) Subsecretario (a) de Gestión Institucional.

CODIGO BOGDATA (*)	***COSIGO BDPP (**)***	***NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN***
2024110010295	*8226*	*Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos*
2024110010305	*8234*	*Implementación un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*
2024110010306	*8231*	*Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C*
2024110010292	*8180*	*Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C*
2024110010294	*8189*	*Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C*
2024110010312	*8229*	*Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C*
2024110010314	*8230*	*Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*
2024110010315	*8227*	*Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*

Aunado a lo anterior, mediante la Resolución No. 0059 del 9 de abril de 2026, "*Por medio de la cual se designan las Gerencias de Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones" se* designó como gerentes de proyecto así:

> *"Artículo Tercero: Designar como Gerentes de Proyecto se la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo:*

GERENTE DE PROGRAMA DE INVERSION	***CODIGO BOGDATA (*)***	***COSIGO BDPP (**)***	***NOMBRE PROGRAMA DE INVERSIÓN***

SUBSECRETARIO(A) DE ACCESO A LA JUSTICIA	*2024110010295*	*8226*	*Modernización del Sistema de Justicia para el establecimiento de servicios funcionales de acceso a la justicia y de resolución de conflictos*
	2024110010306	*8231*	*Ampliación de las capacidades del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en Bogotá D.C*
	2024110010305	*8234*	*Implementación de un modelo de gestión carcelario y de detención con enfoque restaurativo para la población privada de la libertad y pospenada en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	*2024110010292*	*8180*	*Fortalecimiento de la gestión integral de la seguridad en la Región Metropolitana Bogotá D.C*
	2024110010293	*8224*	*Desarrollo de las Estrategias para la Implementación del Sistema Distrital de Apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá D.C*
	2024110010294	*8189*	*Recuperación de la seguridad de los entornos comerciales, industriales y residenciales a partir de la articulación de esfuerzos de seguridad pública en Bogotá D.C*
	2024110010312	*8229*	*Fortalecimiento del pie de fuerza policial y de la gestión para la Convivencia y Seguridad en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	*2024110010290*	*8177*	*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*
	2024110010304	*8233*	*Ampliación de equipamiento de justicia con enfoque territorial para la garantía y protección*
JEFE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y COMPUTO -C4	*2024110010296*	*8214*	*Fortalecimiento de las capacidades del sistema de operación y Tecnológico del C4 en Bogotá D.C*
SUBSECRETARIO(A) DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	*2024110010314*	*8230*	*Fortalecimiento en la Gestión Administrativa y Operativa de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*
DIRECTOR(A) DE TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN	*2024110010315*	*8227*	*Desarrollo de un sistema integrado y de gestión del conocimiento para el análisis estratégico en el sector Seguridad Convivencia y Justicia en Bogotá D.C*

Que a su vez el artículo sexto de la citada resolución, modificado por el artículo 2 de la Resolución 0146 de 2026, designa como responsables de las actividades de los proyectos de inversión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a los siguientes funcionarios de nivel directivo así:

Código BOGDATA (*)	***Nombre Programa de Inversión***	***Gerente de proyecto***	***Proyectos***
2024110010290	*Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial, funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia en Bogotá D.C*	*DIRECTOR(A) DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA*	*Desarrollar estrategia de bienestar e Incentivos al personal Uniformado*
			Desarrollar plan de infraestructura para organismos do segundad y justicia
			Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia
			Desarrollar plan integral de mejoramiento de los organismos de seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.

		SUBSECRETARIO(A) DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS	*Mantener el 100 por ciento de la gestión administrativa del fondo de seguridad.*
			Desarrollar estrategia de dotación a los organismos de seguridad y justicia

En línea con lo anterior, la Dirección de Bienes, mediante los radicados 3-2026-33002 del 28-07-2026, con alcances 3-2026-37506 del 24-08-2026, 2026-38310 del 28-08-2026, 3-2026-40198 del 04-09-2026 y 3-2026-41329 del 11-09-2026, presentó la solicitud formal para adelantar el proceso para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo insumos, repuestos genuinos y mano de obra, a las motocicletas de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así como el servicio de revisión técnico mecánica, marca honda. En el citado requerimiento se indica:

"(…)

En el marco de las competencias antes descritas, es una necesidad para la SDSCJ, garantizar la operatividad de las motocicletas al servicio de las autoridades del Distrito Capital y para ello debe proveerlas de los mantenimientos que se llegare a requerir para su óptimo funcionamiento.

Acorde a lo establecido en la "Ficha técnica de mantenimiento de Motocicletas marca Honda" se requiere para el desarrollo del contrato un taller mecánico de áreas que cumplan con lo mínimo requerido, se requiere un mínimo de 70 puestos de trabajo, contar con el personal mínimo requerido dentro del documento anexo, ser taller autorizado de la marca, al igual que los demás requerimientos establecidos dentro de la ficha.

De conformidad con la ficha técnica establecida, se requiere que el servicio de mantenimiento sea prestado por un taller de servicio autorizado por la marca, en atención a que este tipo de talleres cuentan con el conocimiento técnico especializado, el personal certificado, las herramientas adecuadas y el acceso a repuestos genuinos necesarios para garantizar que las intervenciones se realicen conforme a los estándares del fabricante. Lo anterior permite asegurar la calidad del servicio, la seguridad en la operación de los vehículos, la trazabilidad de los mantenimientos y la adecuada conservación del parque automotor institucional, minimizando riesgos operativos y costos asociados a reparaciones inadecuadas o recurrentes.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, actualmente se requiere que la SDSCJ contrate el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los insumos, repuestos genuinos y mano de obra, para las motocicletas marca HONDA de propiedad y a cargo de la Secretaría, así como el servicio de revisión técnico mecánica que sea requerida, para el adecuado uso y funcionamiento de esos bienes, garantizando la continuidad del mantenimiento del parque automotor compuesto por 2093 motocicletas relacionados a continuación:

TIPO	***LINEA***	***MODELO***	***AGENCIA***		
			MEBOG	***B13***	***SDSCJ***

MOTOCICLETA	*CB150 NUEVA INVICTA MT 1500*	*2017*	*143*		
	CB 190R MT 190 CC	*2017*	*10*		
	XRE 300 MT 300CC	*2018*	*378*		
	XRE 300 MT 300CC	*2019*	*354*		
	XRE 300 MT 300CC	*2020*	*30*		
	XRE 300 MT 300CC ABS	*2021*	*3*		
	XRE 300 MT 300CC ABS	*2022*	*285*		
	XRE 300 MT 300CC ABS	*2023*	*149*	*30*	*2*
	XRE 300 MT 300CC ABS	*2025*	*705*		
	XL 750	*2025*	*4*		
CANTIDADES TOTALES			***2061***	***30***	***2***

Tabla 1. Distribución del parque automotor de motocicletas Honda de la SDSCJ
Fuente: Simba

NOTA: Las cantidades de motocicletas indicadas en el cuadro anterior, variaron con respecto a los contratos anteriores, teniendo en cuenta diferentes causas, entre las cuales se indican: nuevas adquisiciones, reintegros y bajas por pérdida total.

Actualmente, el contrato No. SCJ-1630-2025 atiende un parque automotor conformado por 2093 motocicletas marca Honda, las cuales prestan servicio permanente en apoyo a las actividades operativas de vigilancia, reacción y seguridad ciudadana desarrolladas por los organismos beneficiarios de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, operando de manera continua las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana.

Como resultado del seguimiento técnico efectuado durante la ejecución contractual y del análisis del estado del parque automotor, para la presente contratación se proyecta la atención de 2093 motocicletas, toda vez que el parque automotor marca Honda aumentó debido a la adquisición de 705 motocicletas XRE 300 MT 300CC ABS y 4 motocicletas XL 750.

Durante la ejecución del contrato vigente a la fecha se han realizado 1903 intervenciones, discriminadas en 1235 mantenimientos correctivos, 95 mantenimientos preventivos y 603 servicios de Revisión Técnico-Mecánica (RTM), lo cual evidencia una alta demanda permanente del servicio y la necesidad de contar con un esquema de mantenimiento que garantice la disponibilidad y confiabilidad mecánica del parque automotor.

Los mantenimientos preventivos se ejecutan conforme a las condiciones de operación y al kilometraje recorrido por cada motocicleta, presentándose, de manera general, cambios de aceite y filtros aproximadamente cada tres mil (3.000) kilómetros, mientras que el reemplazo de componentes sujetos a desgaste, como las pastillas de freno, depende de las condiciones reales de operación, estimándose normalmente alrededor de los seis mil (6.000) kilómetros. No obstante, la frecuencia de intervención puede variar de acuerdo con el uso operativo de cada motocicleta, las condiciones de servicio y los diagnósticos técnicos efectuados durante la ejecución del contrato.

En cuanto a los mantenimientos correctivos, estos obedecen al desgaste normal derivado de la

operación permanente de las motocicletas y a las condiciones propias del servicio institucional, siendo las intervenciones sobre componentes del motor, los sistemas de lubricación, el reemplazo de aceite y filtros, así como otros elementos mecánicos de desgaste, algunas de las actividades que con mayor frecuencia demandan atención técnica, sin que ello implique la existencia de fallas recurrentes o de fabricación, sino el comportamiento esperado de una flota sometida a operación continua.

La necesidad del presente proceso contractual se encuentra igualmente soportada en el análisis histórico de ejecución del contrato vigente, el cual evidencia una utilización constante del servicio de mantenimiento, ***acorde*** *con la operación permanente de la flota y con las exigencias propias de las actividades de seguridad ciudadana. En consecuencia, la contratación proyectada resulta necesaria para preservar la disponibilidad operativa de las motocicletas, minimizar los tiempos de inmovilización, prevenir fallas mecánicas que puedan comprometer la seguridad de los usuarios y garantizar la continuidad de las funciones misionales de los organismos beneficiarios.*

La permanencia de las motocicletas dentro del parque automotor institucional se encuentra sujeta a un análisis técnico permanente de su condición mecánica, operativa y económica. En este sentido, la continuidad de cada unidad no obedece exclusivamente al tiempo de uso o a su antigüedad, sino a criterios de vida útil asociados a la relación costo-beneficio de las inversiones efectuadas, el porcentaje de inversión acumulada en mantenimiento, el estado general del vehículo, su disponibilidad operativa y la conveniencia técnica de continuar destinando recursos para su conservación. Como resultado de este análisis, las motocicletas que superan los parámetros establecidos por la Entidad o que se encuentran en proceso de reintegro son excluidas de la proyección presupuestal del presente proceso, optimizando así la destinación de los recursos públicos y garantizando la eficiencia en la gestión del parque automotor.

La no contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo generaría la no disponibilidad del parque automotor marca Honda, mayores tiempos de inmovilización.

En la actualidad, la Dirección de Bienes, con el fin de atender la necesidad relacionada con el mantenimiento del parque automotor institucional, se encuentra ejecutando la Orden de Compra No. 158486, suscrita con el señor Omar Henry Cortés Velásquez, adjudicada mediante la modalidad de Selección Abreviada – Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, de la cual se derivó el Contrato No. 1630 de 2025. La fecha de terminación de su ejecución está prevista para el 30 de noviembre de 2026, conforme a lo establecido en el plazo de ejecución del contrato.

Por lo anterior, la Dirección de Bienes requiere adelantar el presente proceso contractual con cargo al código de proyecto 0290, rubro No. O230117450120240290110 29 y línea de inversión No. 0290031, conforme a la programación y modalidad establecida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), la cual corresponde a Selección Abreviada por Subasta Inversa.

La modalidad prevista en el Plan Anual de Adquisiciones resulta acorde con la naturaleza del objeto contractual, toda vez que el servicio requerido corresponde al mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, incluyendo el diagnóstico especializado, el suministro e instalación de repuestos, la mano de obra especializada y la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica (RTM), actividades que se desarrollan bajo especificaciones técnicas previamente definidas y estandarizadas.

De igual forma, los repuestos objeto de suministro corresponden a referencias técnicas plenamente identificables y estandarizadas para la marca Honda, mientras que los procedimientos de mantenimiento y reparación responden a parámetros técnicos uniformes establecidos por el fabricante y a las condiciones definidas por la Entidad para la ejecución del contrato, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas presentadas.

Así mismo, el mercado nacional cuenta con una pluralidad de proveedores y talleres especializados con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual, circunstancia que garantiza condiciones de competencia y concurrencia entre los posibles oferentes, sin generar restricciones injustificadas a la participación, en concordancia con los principios de selección objetiva, transparencia y economía previstos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

La formulación del presente proceso contractual obedece a la necesidad de asegurar la continuidad del esquema de mantenimiento del parque automotor institucional, considerando la fecha prevista de terminación del contrato actualmente en ejecución y la necesidad de garantizar que las motocicletas permanezcan en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y disponibilidad para el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad.

Plan Integral de Seguridad Ciudadana, Convivencia y Justicia 2024-2027 —PISCCJ—.

El presente requerimiento se enmarca en la Estrategia de Seguridad la cual está focalizada en la prevención, protección y desarticulación de redes criminales, utiliza tecnologías avanzadas, promueve la cooperación ciudadana y protege infraestructuras críticas para crear un entorno urbano más seguro y resiliente.

Línea Estrategia No. 1 Distrito Seguro: Contempla una serie de acciones detalladas para intervenir y proteger los entornos residenciales, comerciales e industriales. Incluye la identificación y análisis de los entornos a intervenir, para entender las problemáticas específicas de cada área. Define protocolos y mecanismos de articulación, comando y control que asegurarán una protección territorial efectiva. Esto incluiría la coordinación de esfuerzos de seguridad, movilidad y gobierno, así como otras capacidades y servicios distritales para garantizar el control y protección de las áreas definidas. Además, se articulará la ciudadanía y las capacidades de seguridad, privada, elevando los estándares de vigilancia, alerta y reacción.

Así las cosas, teniendo en cuenta lo antes mencionado, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantará un proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, para la **"11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA".**

B. OBJETO CONTRACTUAL

11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS

MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA.

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar el servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas marca HONDA de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ, incluyendo diagnóstico, mano de obra, suministro e instalación de repuestos e insumos, ajustes, reparaciones y demás actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento y seguridad, de acuerdo con las especificaciones del fabricante y el procedimiento PD-AB-04– Mantenimiento Parque Automotor SDSCJ o el que lo sustituya.

El alcance comprende, cuando corresponda, la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, el suministro de repuestos nuevos y genuinos o equivalentes previamente autorizados, la atención de garantías, los servicios de rectificación y demás servicios especializados requeridos para la reparación de las motocicletas.

Asimismo, comprende las actividades de diagnóstico, cotización, registro fotográfico y documental, gestión de órdenes de servicio en SIMBA, manejo de residuos y demás actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para la correcta y oportuna ejecución del contrato, conforme a las condiciones establecidas en la ficha técnica.

El **mantenimiento preventivo** comprenderá las revisiones periódicas, ajustes, limpieza, cambios y demás actividades programadas de acuerdo con el kilometraje, las condiciones de operación y las recomendaciones del fabricante, orientadas a prevenir fallas, desgaste prematuro y situaciones que puedan afectar la seguridad y disponibilidad de las motocicletas.

El **mantenimiento correctivo** comprenderá el diagnóstico y reparación de averías, fallas, daños, desgaste de componentes, pérdida de funcionalidad y demás intervenciones que resulten necesarias para restablecer el adecuado funcionamiento de las motocicletas, incluyendo, entre otras, reparaciones de sistemas de suspensión, dirección, ruedas, frenos, embrague, motor, caja y demás componentes mecánicos y eléctricos.

C. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato,

NOTA: Dentro de este plazo, el contratista deberá cumplir la totalidad de las actividades requeridas.

La ejecución del contrato requiere garantizar la continuidad e integralidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas marca HONDA de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por tratarse de un servicio necesario para mantener la disponibilidad y condiciones de operación y seguridad del parque automotor institucional.

La Entidad cuenta con un parque estimado de 2.093 motocicletas HONDA, cuya atención requiere capacidad operativa suficiente durante el período contractual.

En consecuencia, la determinación de un plazo de seis (6) meses responde a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio, evitando interrupciones que puedan afectar la disponibilidad de las motocicletas y el cumplimiento de las funciones institucionales de la Secretaría.

ESTUDIO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal.

Con fundamento en la GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-2025 Versión: V2 Fecha: 15/08/2025 y el “Instructivo de Solicitud de Cotizaciones para Estudios de Mercado para la adquisición de bienes y servicios”, código I-FC-2, se procede a realizar el análisis del sector.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto del proceso contractual, correspondiente al mantenimiento preventivo, correctivo y/o reparación de vehículos, pertenece al SECTOR TERCIARIO (O DE SERVICIOS) de la economía, fundamentado en los siguientes criterios:

Naturaleza Intangible del Servicio: La actividad contractual no tiene como finalidad la extracción de materias primas (sector primario) ni la transformación e industrialización de bienes tangibles (sector secundario), sino la prestación de servicios técnicos especializados para garantizar la operatividad, seguridad y conservación de los bienes de la entidad.

Clasificación CIIU: Conforme a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU Rev. 4 Adaptada para Colombia), la actividad se enmarca dentro de la División 45 (Comercio al por mayor y al por menor y reparación de vehículos automotores y motocicletas), específicamente en la Clase 4520 (Mantenimiento y reparación de vehículos automotores).

Aporte Económico: Como actividad del sector terciario, satisface necesidades operativas de apoyo y logística mediante el uso de mano de obra calificada, infraestructura de taller y capacidad tecnológica, asegurando la continuidad en la prestación del servicio público a cargo de la entidad.

1.1.1 Códigos UNSPSC

Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código

estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se identifican los bienes y servicios que se pretenden adquirir con su correspondiente segmento, familia, clase y producto.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	**18** - Mantenimiento y reparación de vehículos	**15** - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	**07** reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.2. CONTEXTO ECONÓMICO

Una vez definido el sector objeto de análisis (Actividades profesionales, científicas y técnicas), la entidad establece los factores de análisis macroeconómicos que pueden afectar el comportamiento de este sector, como son:

- PIB
- IPC
 - Comportamiento agosto 2026
 - Resumen inflación - Variación IPC
 - Salario Mínimo Legal Vigente - SMMLV
 - Tasa representativa del mercado - TRM

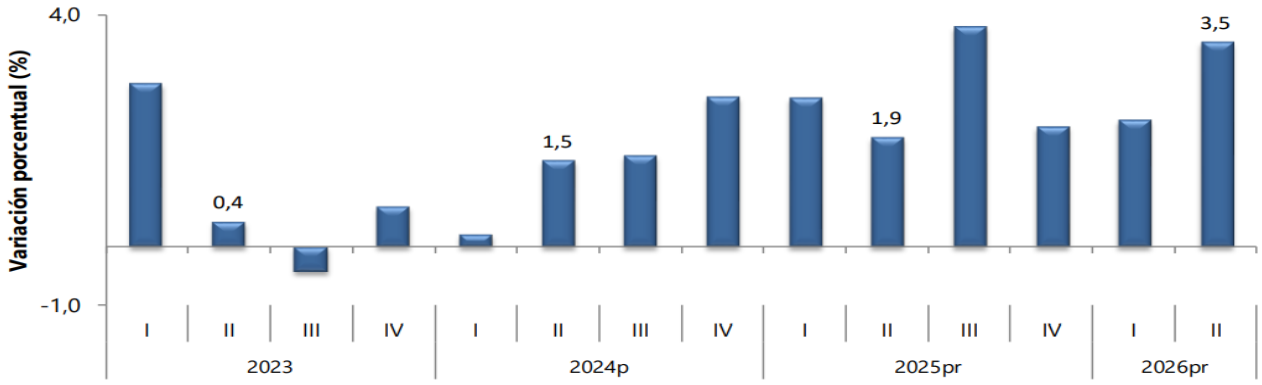
- Contexto político y regulatorio.

1.2.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – II TRIMESTRE 2026

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025.

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II



Fuente: DANE, PIB_T

Así mismo establece que:

En el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos

porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y

servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026^{pr}-II / 2025^{pr}-II	2026^{pr}/ 2025^{pr}	2026^{pr}-II / 2026^{pr}-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE.PIB T

Lo anterior demuestra que el mercado de concesionarios para la comercialización relacionada con vehículos y motocicletas está en una fase de reactivación y dinamismo sólido en comparación con 2025, lo cual sustenta que en el mercado existe oferta suficiente y estabilidad operativa en los distribuidores, lo que garantiza el cumplimiento del principio de pluralidad de oferentes.

El crecimiento del 0,3% respecto al trimestre inmediatamente anterior en el comercio automotriz evidencia constante movimiento y no una fluctuación atípica aislada, lo cual indica una estabilidad en la cadena de suministros de motocicletas y repuestos en el 2026 y que las condiciones de comercialización no están atravesando una parálisis o desabastecimiento severo que ponga en riesgo la entrega oportuna del bien.

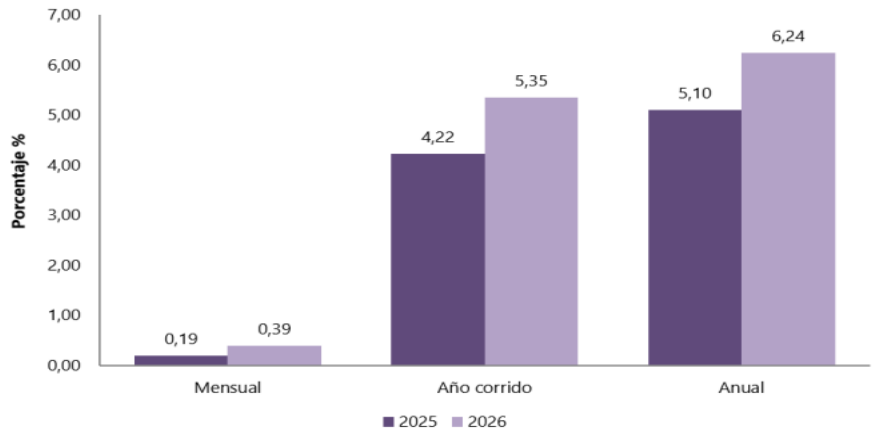
1.2.2. IPC

De acuerdo con lo establecido por el DANE, En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.2.2.1.RESUMEN INFLACIÓN (VARIACIÓN DEL IPC).

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

IPC	Agosto					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,19	**0,39**	4,22	**5,35**	5,10	**6,24**

En el presente proceso se utilizan los índices de precios al consumidor (IPC) con el fin de realizar la indexación de valores, entendida como el mecanismo mediante el cual se ajusta el valor de una variable — como contratos, servicios o insumos — con base en la variación de un índice de referencia, con el propósito de mantener su poder adquisitivo frente a la inflación.

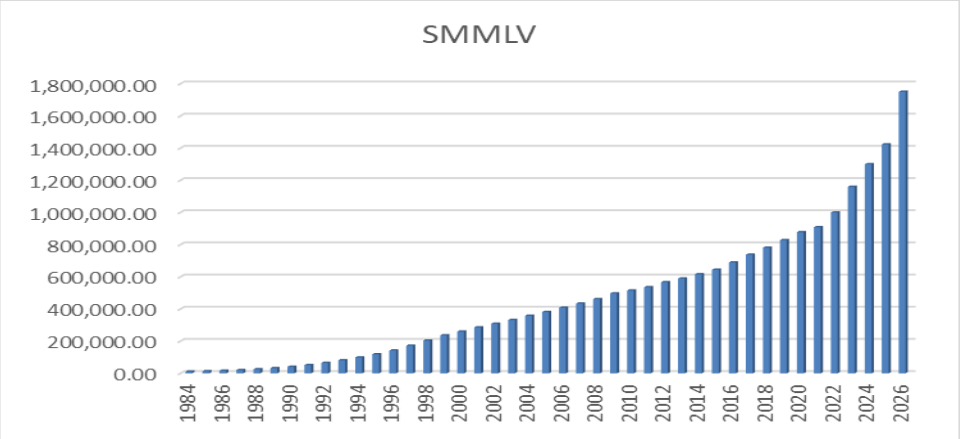
1.2.3. SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2010 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte.

Año	Salario Mínimo Mensual ($)	Auxilio de Transporte ($)	Decreto
2026	$ 1.750.905	$ 249.095	0159 de 2026
2025	$ 1.423.500	$ 200.000	1572 y 1573 de 2024
2024	$ 1.300.000	$ 162.000	2292 y 2293 de 2023
2023	$ 1.160.000	$ 140.606	2613 de 2022
2022	$ 1.000.000	$ 117.172	1724 de 2021
2021	$ 908.526	$ 106.454	1785 de 2020
2020	$ 877.803	$ 102.854	2360 de 2019
2019	$ 828.116	$ 97.032	2451 de 2018
2018	$ 781.242	$ 88.211	2269 de 2017
2017	$ 737.717	$ 83.140	2209 de 2016
2016	$ 689.455	$ 77.700	2552 de 2015
2015	$ 644.350	$ 74.000	2731 de 2014
2014	$ 616.000	$ 72.000	3068 de 2013
2013	$ 589.500	$ 70.500	2738 de 2012
2012	$ 566.700	$ 67.800	4919 de 2011
2011	$ 535.600	$ 63.600	33 de 2011
2010	$ 515.000	$ 61.500	5053 de 2009

Fuente: Elaboración propia.



La evaluación del salario mínimo y del subsidio de transporte es esencial en el contexto de este estudio, dado que ambos constituyen indicadores clave de la productividad y el bienestar económico dentro de un país. La definición del salario mínimo se fundamenta en un conjunto de factores económicos, siendo la inflación anual uno de los más determinantes. Este indicador no solo sirve de referencia para empresarios y autoridades gubernamentales al ajustar los ingresos de trabajadores que ganan más que el mínimo, sino que también es crucial para determinar la capacidad de los contratistas de contar con el personal necesario para cumplir con las demandas de servicios requeridos por las instituciones.

A través de los años, se ha registrado una tendencia ascendente tanto en el salario mínimo como en el subsidio de transporte. Este aumento progresivo refleja los ajustes realizados por la economía para adaptarse a las variaciones de la inflación y al desarrollo económico del país. Desde el año 2010 hasta el 2026, tanto el salario mínimo como el subsidio de transporte han experimentado incrementos significativos, lo que evidencia una intención de alinear estos pagos con las necesidades económicas de la población, buscando a su vez fomentar la estabilidad y el bienestar financiero de los empleados.

Estos ajustes en el salario mínimo y el subsidio de transporte son indicativos de la manera en que las políticas salariales se han adaptado a las fluctuaciones económicas y a las condiciones del mercado laboral, resaltando su relevancia en el análisis macroeconómico y en la formulación de políticas públicas dirigidas a promover un crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Es importante mencionar que para la vigencia 2026 el aumento del SMMLV tuvo un incremento correspondiente al 23%, siendo este el más alto en la historia del país, lo cual puede tener repercusiones considerables sobre los precios no solo de la mano de obra sino también de los elementos que requieren de mano de obra para su elaboración y distribución.

Lo anterior, es importante ya que puede ser utilizado teniendo en cuenta los porcentajes de incremento del salario mínimo para realizar la indexación de valores históricos relacionados directamente con actividades de prestación de servicios que tengan relación directa con mano de obra, con el fin de ajustar dichos valores trayéndolos a valor presente.

1.2.4. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM

La variabilidad en la tasa de cambio es un factor crítico para las empresas que importan bienes, ya que los cambios en el valor de la divisa pueden influir significativamente en sus costos operativos y, por ende, en los precios ofrecidos al consumidor final. La Tasa Representativa del Mercado (TRM) se establece a partir de las transacciones de compra y venta de divisas realizadas por intermediarios financieros en el mercado cambiario colombiano, y se calcula diariamente por la Superintendencia Financiera de Colombia, basándose en las operaciones del día hábil anterior.

Este mecanismo asegura que la TRM refleje fielmente las dinámicas del mercado cambiario, permitiendo a las empresas ajustar sus estrategias de precios y compra de forma más informada y oportuna. La volatilidad de la divisa frente al peso colombiano en el último mes pone de manifiesto la importancia de monitorear estas fluctuaciones para la toma de decisiones estratégicas.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en el último mes.

RESULTADOS DE LA ENCUESTA MENSUAL DE EXPECTATIVAS ECONÓMICAS

Fecha de realización: del 8 de septiembre al 10 de septiembre de 2026

Nota 1: Se refiere a la variación anual según la tasa representativa del mercado (TRM) fin de periodo COP 3901.29 (septiembre de 2025)
Nota 2: Se refiere a la variación anual según la TRM al 31 de diciembre de 2025 COP 3757.08.
Nota 3: Se refiere a la variación anual según la TRM promedio. Para septiembre de 2026, se utilizó la TRM promedio hasta el día 11: COP 3136.47.

Medidas estadísticas	Expectativas sobre la tasa representativa del mercado (TRM), pesos colombianos por dólar estadounidense									
	el 30 de sep./2026		el 31 de dic/2026		el 30 de sep./2027		el 31 de dic/2027	el 30 de sep./2028		
TODAS LAS ENTIDADES PARTICIPANTES										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	3133.67	-19.68%	3235.89	-13.87%	3332.70	6.26%	3387.93	3455.16		
Mediana	3120.00		3200.00		3303.00		3400.00	3500.00		
Moda			3200.00				3400.00	3500.00		
De dispersión										
Desviación estándar	57.02		105.93		151.02		180.03	266.27		
Coeficiente de variación (%)	1.82		3.27		4.53		5.31	7.71		
Mínimo	3046.00		3089.00		3050.00		3000.00	2800.00		
Máximo	3279.00		3600.00		3666.00		3734.23	4000.00		
Número de participantes	**40**		**41**		**39**		**40**	**33**		
BANCOS										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	3141.44	-19.48%	3243.25	-13.68%	3337.69	6.42%	3373.50	3446.77		
Mediana	3135.50		3250.00		3301.50		3389.50	3500.00		
Moda	3150.00				3300.00		3400.00	3500.00		
De dispersión										
Desviación estándar	56.03		118.07		132.20		140.33	242.51		
Coeficiente de variación (%)	1.78		3.64		3.96		4.16	7.04		
Mínimo	3046.00		3100.00		3101.00		3100.00	3000.00		
Máximo	3232.00		3600.00		3666.00		3670.00	3926.00		
Número de participantes	**16**		**16**		**16**		**16**	**13**		
SOCIEDADES COMISIONISTAS DE BOLSA										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	3109.00	-20.31%	3265.71	-13.08%	3328.00	6.11%	3372.14	3339.71		
Mediana	3100.00		3200.00		3400.00		3500.00	3500.00		
Moda	3060.00		3186.00							
De dispersión										
Desviación estándar	47.84		116.01		185.99		234.99	293.15		
Coeficiente de variación (%)	1.54		3.55		5.59		6.97	8.78		
Mínimo	3060.00		3178.00		3050.00		3000.00	2800.00		
Máximo	3200.00		3460.00		3547.00		3600.00	3650.00		
Número de participantes	**7**		**7**		**7**		**7**	**7**		
CORPORACIONES, FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS, UNIVERSIDADES Y OTROS										
De tendencia:		Nota 1		Nota 2		Nota 3				
Media	3136.52	-19.60%	3217.75	-14.36%	3329.77	6.16%	3408.01	3525.70		
Mediana	3120.00		3200.00		3310.00		3433.00	3502.00		
Moda			3300.00							
De dispersión										
Desviación estándar	61.56		92.66		162.54		197.71	272.12		
Coeficiente de variación (%)	1.96		2.88		4.88		5.80	7.72		
Mínimo	3050.00		3089.00		3072.00		3042.00	3128.00		
Máximo	3279.00		3396.40		3658.69		3734.23	4000.00		
Número de participantes	**17**		**18**		**16**		**17**	**13**		

La proyección realizada del 8 al 10 de septiembre de 2026 por el Banco de la República para conocer

las expectativas de los Bancos, Sociedades Comisionistas de Bolsa, Universidades, Fondos de Pensiones y Cesantías y entre otros analistas económicos acerca de la Inflación, Tasa de Intervención del Banco de la República, Tasa Representativa del Mercado (TRM) y crecimiento del PIB, refleja que para el cierre del presente año la expectativa de TRM es de un mínimo de $3.089 y un máximo de $3.600.

Esta información es importante ya que puede incidir en los costos directos o indirectos de los posibles proponentes dependiendo de si sus compras y o servicios tengan carácter de importados, para lo cual cada interesado en el presente proceso deberá tener en cuenta esta variable para mitigar posibles impactos en los valores a ofertar a causa de las variaciones y fluctuaciones durante el plazo de ejecución.

1.3 CONTEXTO TÉCNICO

1.3.1. CAMBIOS TECNOLÓGICOS

Para el presente proceso, el contratista es libre de emplear todos aquellos cambios de tecnología que permitan cumplir con el objeto contractual sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones (equipos, software, etc.) siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

1.3.2. AMPLITUD DE LA OFERTA DE CARACTERISTICAS DE LOS PRODUCTOS

Igualmente, para el presente proceso, el contratista es libre de ofrecer mejores características de los productos requeridos (repuestos), que le permitan cumplir con el objeto contractual, sin ir en contravía de ninguna de las obligaciones, siempre y cuando no impliquen un aumento en los costos para la SDSCJ.

1.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Todo lo referente a las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, se podrán verificar en el Anexo Técnico denominado ficha técnica, el cual forma parte integral del proceso.

1.4 CONTEXTO REGULATORIO

El marco regulatorio aplicable, normas técnicas, especificaciones, regulaciones del sector, gravámenes, entre otros, que se relacionan a continuación son algunos de los temas aplicables al proceso de selección que se pretende adelantar y la posterior ejecución del Contrato, aclarando que las leyes y normativa son de obligatorio cumplimiento, indistintamente que se encuentren relacionadas o no en este documento; y el desconocimiento de las mismas no exime a las partes de su responsabilidad.

La normatividad aplicable en el presente proceso de selección es la siguiente:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Nacional 410 de 1971, Código de comercio Artículos 518 al 523
- Decreto Nacional 1082 de 2015

- Decreto 332 de 2020
- Decreto 1860 de 2021

Las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

2 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1 Estudio de la Demanda

El análisis de la demanda permite analizar el comportamiento de las adquisiciones históricas del presente servicio.

2.1.1. ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Al investigar el histórico de las contrataciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, se encontró que la entidad ha contratado bienes con características similares a las registradas en el presente proceso, a través de acuerdo marco de precios.

Vigencia	NroContrato	ObjetoContrato	CONTRATISTA DEFINITIVO	ValorInicial	Adiciones	VrTotal	URLSECOP
2025	SCJ-1630-2025	13621-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	2,646,041,353	0	2,646,041,353	https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/146356
2023	SCJ-1498-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, MARCA HONDA, ASI COMO EL SERVICIO DEREVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	1,287,612,539	689,404,743	1,977,017,282	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/109033
2022	SCJ-1196-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS Y MANO DE OBRA TÉCNICA CALIFICADA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SDSCJ, MARCA HONDA, ASI COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA.	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ	674,999,040	342,255,537	1,017,254,577	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra/89552

2.1.2. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

La verificación a través de la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP” https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii de procesos contratados por parte de las entidades estatales colombianas cuyos servicios guardan relación con las características requeridas en este proceso de contratación se relacionan a continuación:

ENTIDAD	No. PROCESO	OBJETO	AÑO	MODALIDAD	PPTO OFICIAL	ADJUDICATARIO	VR ADJUDICADO	No. CERTIFICACIONES	% INICIAL DE DESCUENTO	% LANCES	PROPONENTES	GARANTÍAS	FICHA TECNICA COMPARABLE?
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-PSA-SIE-43-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA, SUZUKI Y STARKER DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	2026	Selección abreviada subasta inversa	2.302.904.433	UNION TEMPORAL MOTO NORTE	1.156.936.632	máximo 3	N.A.	2%	3	Cumplimiento Pago de Salario Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	PN DIPOL SA 044-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA DE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL	2026	Selección abreviada subasta inversa	911.885.038	COMPAÑIA OPERADORA DE CONTRATOS SAS	180.000.000	Sin límite	N.A.	2%	7	Cumplimiento Pago de Salario Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	NO
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA	PN DECUN SA SI 020 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS (CARGA LIVIANA Y PESADA) Y MOTOCICLETAS ASIGNADOS A	2026	Selección abreviada subasta inversa	1.180.868.000	UNION MOTOR GROUP SAS	569.994.575,05	Sin límite	N.A.	5%	10	Cumplimiento Pago de Salario Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes Garantía técnica riesgos operativos RCEC	NO
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	IMP-SASIE-167-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS Y EL MOTOCARRO DEL PARQUE AUTOMOTOR PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	2026	Selección abreviada subasta inversa	90.000.000	MAZLUV S.A	90.000.000	de 2 a 3	N.A.	1%	1	Cumplimiento Pago de Salario Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes RCEC	NO
POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA	PN MEBOG SA SI 029 2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y TANQUETAS ASIGNADOS A LAS UNIDADES	2026	Selección abreviada subasta inversa	4.059.000.000	PRECAR L.T.D.A. SAS	580.000.000	Sin límite	N.A.	Sin límite	8	Cumplimiento Pago de Salario Calidad del servicio Calidad y correcto funcionamiento de los bienes RCEC	NO
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	9015916	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos e insumos a las motocicletas de entidades distritales	2026	Selección abreviada subasta inversa	776.260.232	CONSORCIO MAXOS 2026	770760232	máximo 5	N.A.	1%	1	Cumplimiento Pago de Salario Calidad del servicio	NO

Conclusiones de la información reportada por el SECOP:

- La modalidad de contratación en los procesos identificados corresponde a subastas inversas, teniendo en cuenta el objeto y las actividades que comprende este tipo de contratos.
- Los procesos fueron adjudicados y existió pluralidad de oferentes dentro de los mismos, lo que demuestra que el mercado existe diversidad de empresas que podrían tener la capacidad de presentarse en el proceso de selección en curso.

- Se evidencia que, se han generado este tipo de adquisiciones a nivel nacional, como las se requieren en el presente proceso, por lo que de los mismos es posible obtener información que sirva de referencia para la estructuración del estudio de sector y del estudio previo.
- En los procesos de subasta encontrados el porcentaje de mejora para los lances del evento de subasta inversa es en la mayoría de los casos es del 1%. Seguido por el 2% y uno por el 5%.
- Dentro de los requisitos de experiencia del proponente que se solicitaron en estos procesos, se requirieron contratos cuyo objeto y/o alcance estuvieran asociados al objeto del contrato, cuya sumatoria de los contratos correspondiera en su mayoría con el 100% del valor del presupuesto establecido, por lo que este aspecto será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de experiencia del proponente.
- Se revisaron procesos de contratación cuyos objetos y valores se encuentra asociados a las actividades del proceso, evidenciándose que para acreditar el requisito de experiencia se solicitaba lo siguiente

 - Un mínimo entre 1 contrato
 - Un máximo de hasta 3 contratos y varios procesos no tienen límite para este requisito.

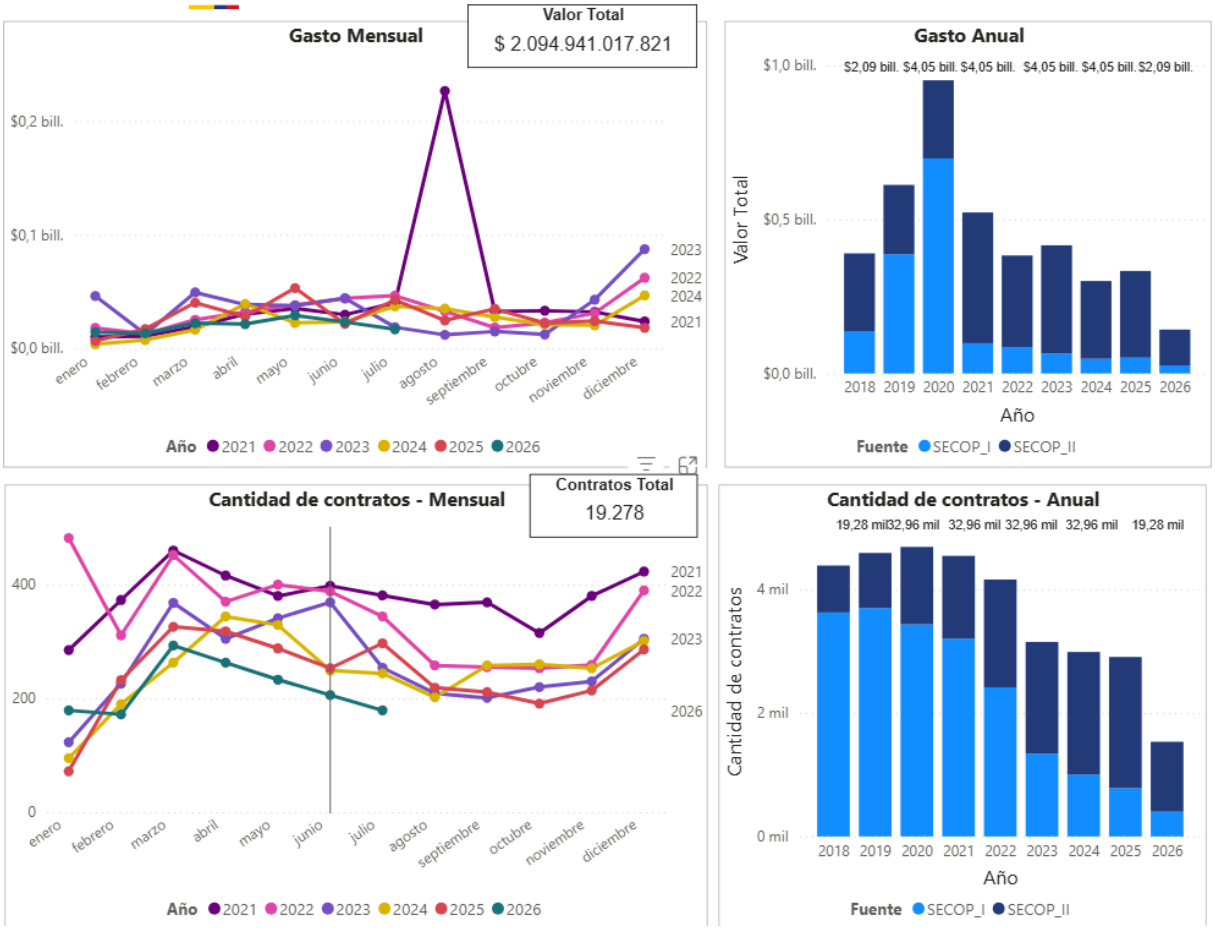
Partiendo de esta base, se analizó si este número de contratos, tanto para el rango de mínimos como de máximos, permite establecer la idoneidad técnica necesaria para ejecutar las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento del objeto, encontrándose que los contratistas seleccionados en los procesos verificados se ejecutaron los contratos a cabalidad. Teniendo en cuenta lo anterior, las características del servicio a prestar, el mercado que le asiste, así como la búsqueda de fomentar la pluralidad de oferentes, sin comprometer la idoneidad para la prestación del servicio, se considera lo siguiente:

- Para el mínimo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar un rango de 1 contrato, teniendo en cuenta el punto máximo encontrado en la muestra verificada en el presente estudio, así como que la entidad considera pertinente que el futuro contratista demuestre continuidad ejecutando este tipo de proyectos.
- Para el máximo de contratos en pro de acreditar la experiencia, considerar hasta 3 contratos, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial es alto y el punto máximo entre la oscilación presentada en la muestra verificada en el presente estudio.

De acuerdo con lo anterior, se indica que este análisis será tenido en cuenta para la estructuración del requisito de Experiencia del Proponente, cuyo resultado final será el establecido en el documento de estudio previo del proceso.

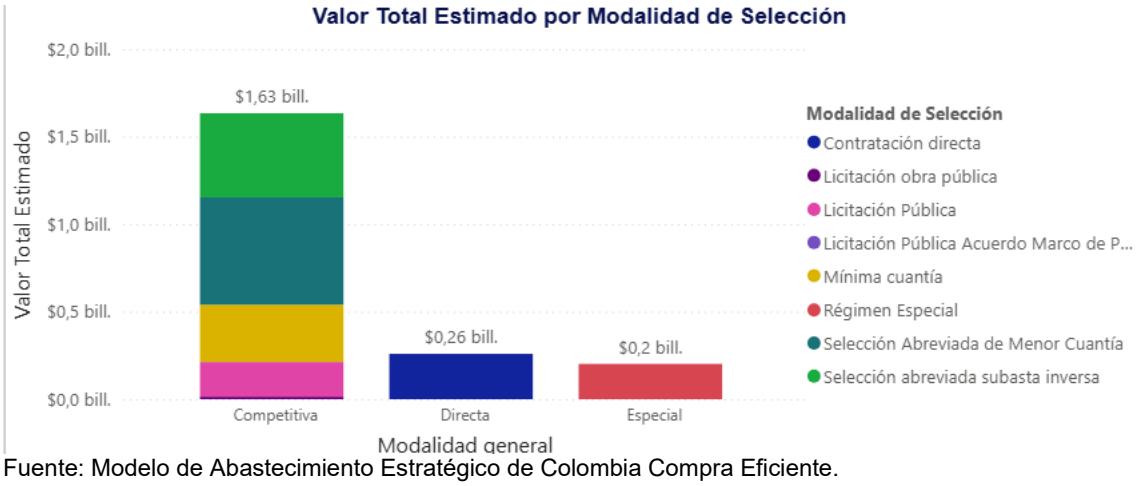
2.1 Estudio de la Oferta

De acuerdo con la identificación de los códigos de clasificación estándar de productos y servicios de Naciones Unidas para el presente proceso, los cuales se relacionan con anterioridad, se obtuvo, de acuerdo con la información registrada en el modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, que desde la vigencia 2021 las entidades públicas han celebrado 19.278 contratos adjudicados por valor de $2,09 billones de pesos, con los códigos estándar de productos y servicios de Naciones Unidas del presente proceso.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

En cuanto a la modalidad de contratación, se encontraron los siguientes resultados en donde se evidencia que la mayoría de los contratos celebrados se realizaron a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa, seguida de la Selección Abreviada de Menor Cuantía:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente.

Para este proceso en particular, se relacionarán a continuación, las empresas que cuentan con experiencia en procesos contractuales con entidades públicas y adicionalmente se incluyeron empresas que brindan bienes y/o servicios relacionados con el objeto de la presente contratación; de acuerdo con los procesos revisados en la base de datos de la página de SECOP y la información del mercado, los posibles proveedores, son:

EMPRESAS
CARCONDOR
CREDIMOTOS
FANALCA
HONDA GRUPO SUPERMOTOS BOGOTA PPAL. 7 AGOSTO
HONDA GRUPO SUPERMOTOS PALOQUEMAO
HONDA GRUPO SUPERMOTOS FONTIBON
HONDA GRUPO SUPERMOTOS CALLE 80
HONDA GRUPO SUPERMOTOS CEDRITOS
HONDA GRUPO SUPERMOTOS TEUSAQUILLO
HONDA GRUPO SUPERMOTOS PRIMARA DE MAYO
HONDA DIVERXA MOTOS
HONDA VÍA MOTOS

2.2.1 Análisis para Determinar Criterios Diferenciales, Puntajes Adicionales y Otros

2.2.1.1. DECRETO 643 DE 2025

Para dar cumplimiento en lo establecido mediante el Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 643 de 2025, el cual indica que: *"Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables."*

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 0 de junio de 2021	A partir del 10 de junio de 2022	A partir del 1 0 de junio de 2023
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%

Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	3 3,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Por lo tanto, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50 %.

Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la entidad distrital solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación semestral bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría del contrato.

2.2.1.2. Criterios diferenciales y puntajes adicionales para promover y facilitar el acceso a las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

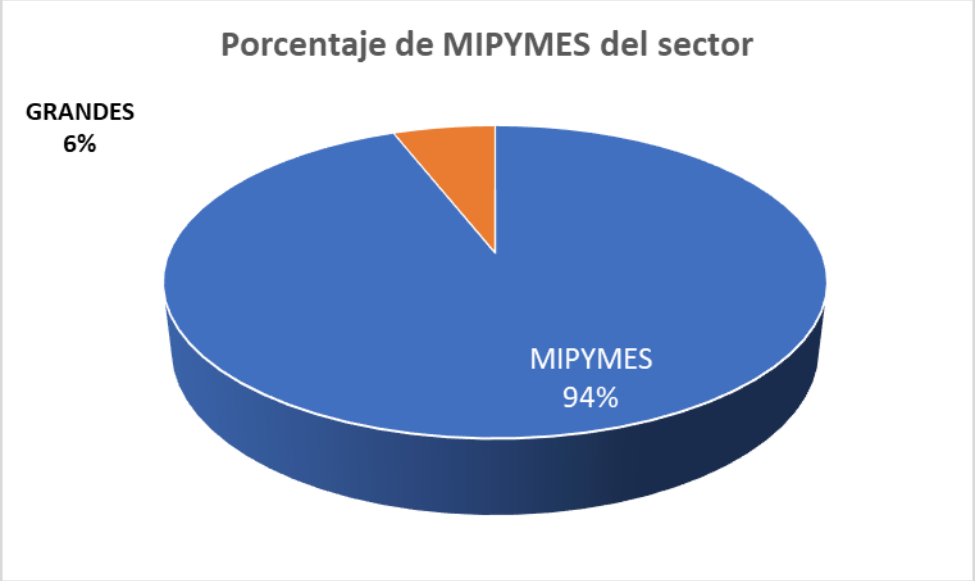
MIPYMES

En aplicación al Decreto 1860 de 2021 la entidad tomo en cuenta la información obtenida de la base de datos del PIE[1] reportada para el año 2024, bajo los siguientes códigos:

G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y G4542 - Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas, obteniendo los siguientes resultados:

Un total de 168 empresas, de las cuales 158 pertenecen a pequeñas y medianas empresas, lo que significa que estas últimas representan el 94% de las empresas del sector, siendo mayoría.

1 PIE: Portal de Información Empresarial de la Superintendencia de Sociedades



CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES – ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el porcentaje de Mipymes es mayoría para el presente proceso, se da cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021; aplicando el criterio diferencial correspondiente a EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, lo que se traduce en una certificación adicional. De tal forma que el proponente que cumpla con la condición de Mipyme podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia del proponente del estudio previo del proceso.

2.2.1.3. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, NO APLICA ESTE CRITERIO DIFERENCIAL a la modalidad de Subasta ya que solamente aplica para licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos.

2.2.1.4. Consideraciones para asignación de puntaje para la promoción de la industria nacional.

El presente proceso se desarrollará mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa por lo tanto no le aplica puntaje por promoción de la industria nacional.

2.2.1.5. Determinación de criterios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, sujetos de especial protección constitucional (Ley 2069 de 2020) e incentivos para fortalecer la inserción laboral para jóvenes (Ley 2119 de 2021).

A continuación se realiza el análisis y/o estudio de conveniencia el cual se adelanta en el marco de la expedición del artículo 34 de la ley de emprendimiento, dentro de la cual se desarrolló la cláusula general de competencia en materia de contratación estatal, disponiendo de medidas o acciones afirmativas para mitigar las distorsiones generadas en estos sectores vulnerables, los cuales, en términos del artículo 2 de la Constitución Política de 1991, se encuentran en una situación de notoria vulnerabilidad y por ello requieren de la aplicación de la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, es evidente que en la ejecución de labores que requieren de actividades materiales en las que existe un grado de formación bien sea académico o de otra naturaleza, como lo es el técnico o profesional, existe una demanda de vacantes que pueden ser suplidas por el sector privado. A partir de allí y con la expedición del Decreto 1860 de 2021 el Gobierno determinó lo siguiente en materia de fomento a la empleabilidad inclusiva:

Decreto 1082 de 2015:

"…ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los documentos del proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

"PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres

cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas."

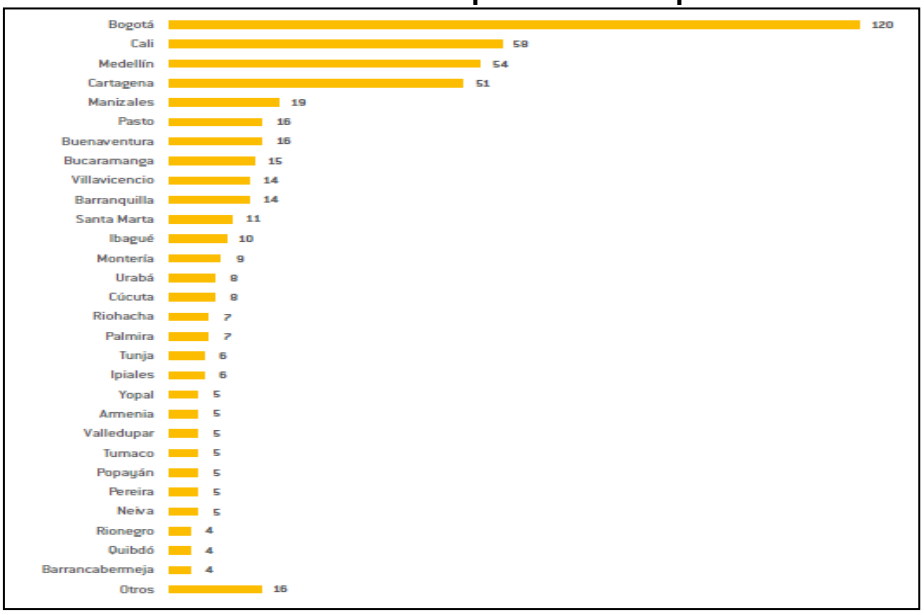
Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente…"

Ahora bien, dentro del marco del análisis realizado por la Entidad se consultó información acerca de la inclusividad y empleabilidad para la población objeto del presente análisis, evidenciando la siguiente información:

SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN	POBLACION A NIVEL NACIONAL	EMPLEABILIDAD -SITUACION LABORAL	APLICA CONTRATACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN
Víctimas del conflicto armado	En esta condición se encuentran registradas 8.895.978 personas, de estas 7.169.247 eran víctimas sujetas de atención, mientras que el resto (1.726.731) fueron víctimas directas de desaparición forzada, homicidios, fallecidas y no activos para la atención15. Al desagregarlas, el 38,2% eran jóvenes entre los 12 y los 28 años. Más de la mitad se encontraban en Antioquia (19,7%), Bogotá (8,3%), Valle del Cauca (6,0%), Bolívar (5,7%), Magdalena (5,4%), Nariño (5,0%) y Cesar (4,5%). (Registro Único de Víctimas - RUV)	Desempleado - 63% Por cuenta propia - 23% Asalariado - 7% Empleado u obrero del sector privado - 4% Empleado u obrero del sector público - 2% Proyecto productivo - 1% (INEI.ANDI)	NO APLICA
Mujeres cabeza de familia	El 42,9% de la población económicamente activa son mujeres. • De los 22,3 millones de personas ocupadas, el 41,4% son mujeres Fuente: DANE	La mayor porción de mujeres empleadas se encuentra en las siguientes ramas de actividad económica: Comercio, hoteles y restaurantes - 3.080- 33.4% Servicios comunales, sociales y personales- 2.920 – 31.7% Industria manufacturera - 1.185 – 12.8% Fuente: DANE	NO APLICA
Adultos mayores	Se estima que para 2021 en Colombia residen 7,1 millones de personas mayores (60 años o más), lo cual representa el 13,9% de la población del país, según las proyecciones poblacionales basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda del 2018. De ellas, el 44,9% son	Por rama de actividad, en 2020 los hombres adultos mayores trabajaron principalmente en actividades relacionadas con la agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura (34,4%); actividades de comercio y reparación de vehículos (16,9%); e industria manufacturera (8,6%).	NO APLICA

	hombres (equivalentes a 3.189.614 personas) 2.1. Características demográficas de las Personas mayores en Colombia y el 55,1% son mujeres (equivalentes a 3.918.300 personas) Fuente: DANE	Por su parte, las mujeres mayores se ocuparon principalmente en actividades de comercio y reparación de vehículos (24,1%); actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (16,6%); actividades de alojamiento y servicios de comida (14,2%); y actividades de administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (12,7%). Fuente: DANE	
Personas en condición de discapacidad	De acuerdo al Censo -DANE. Aprox. 3 millones de personas manifestaron “dificultad para realizar las actividades diarias”18. De ellas, solo el 26,7% trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso.	Pensionado - 2%. Incapacitado permanentemente para trabajar con pensión - 3% Buscando trabajo - 4% Trabajando - 12% Oficios del hogar - 17%	NO APLICA
Indígenas		NO SE ENCUENTRA INFORMACION DE EMPLEABILIDAD	NO APLICA
Comunidades NARP	En Colombia, de acuerdo con la Encuesta de Calidad de Vida la cantidad de población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera - NARP es de 4.671.160 personas, lo que representa el 9,3% de la población nacional (DANE, 2018).	Tasa de desempleo - 10.3% Tasa de informalidad - 77.9% Población evidencia barreras de empleabilidad. Acceso a la educación y formación es menor en los territorios con mayor presencia de grupos étnicos. Acceso a los servicios de intermediación y a empleos formales es aun proporcionalmente más bajo. Empleos de menor calidad. (Informe Nacional de Empleo Inclusivo -(INEI.ANDI)	NO APLICA
Personas en proceso de Reintegración y Reincorporación	Personas acreditadas por la OACP - 14.51 Personas en proceso de Reincorporación - 12.713 Personas que ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración – 52.018 Culminado con éxito el proceso de reintegración – 27.308 (ARN en cifras. Marzo de 2024)	72% de personas culminadas en el proceso de reintegración cuentan con formación para el trabajo 11.048 unidades de negocio permanecen en funcionamiento. (ARN en cifras. Marzo de 2024) Tasa de desempleo – 18,2% para la población en proceso de reintegración (ARN, 2017).(INEI.ANDI)	NO APLICA

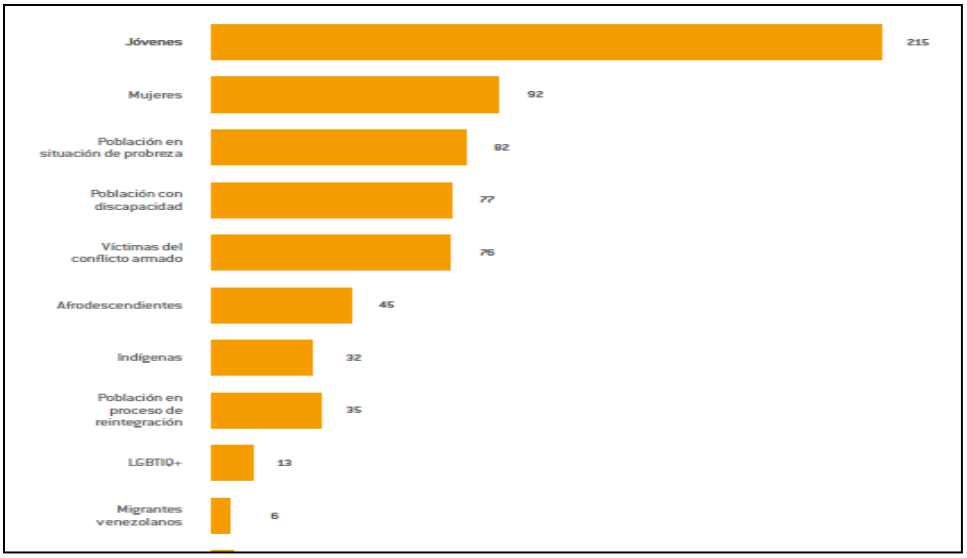
Cantidad de iniciativas de empleo inclusivo por territorio.



Fuente: Fuente Fundación Corona.

Como se refleja en el Gráfico, la mayoría de las iniciativas concentran sus acciones en Bogotá (120), Cali (58), Medellín (54) y Cartagena (51). Posteriormente, siguen ciudades como Manizales (19), Pasto (16), Buenaventura (16), Bucaramanga (16), Villavicencio (14) y Barranquilla (14). No obstante, hay algunos municipios que también se destacan por su número de iniciativas, que no son grandes ciudades, como Santa Marta (11), Ibagué (10), Montería (9) y Apartadó (8). Por otro lado, hay 19 municipios en donde en el mapeo no se identificó ninguna iniciativa de empleo inclusivo, por lo que es fundamental promover y desarrollar acciones que puedan llegar a estos territorios de forma articulada con las iniciativas identificadas en territorios similares o cercanos.

Distribución de las iniciativas de empleo inclusivo según grupo poblacional objetivo.



Fuente: Fuente Fundación Corona.

Ahora, al analizar todas las iniciativas documentadas se encontró que la gran mayoría de las acciones se dirigen hacia jóvenes. De hecho, 2 de cada 3 iniciativas tienen énfasis en este grupo poblacional. En un segundo grupo se encuentran las mujeres (92 iniciativas), población en situación de pobreza (82), población con discapacidad (77) y víctimas (76). En contraste, las poblaciones que menos oferta de iniciativas reciben para su inclusión laboral son la población LGBTI (13) y los migrantes venezolanos (6).

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, la SDSCJ tuvo en cuenta a efecto de establecer requisitos habilitantes, criterios diferenciales para las Mipyme en el sistema de compras públicas definidas en esta normativa, en punto de requisitos habilitantes técnico en relación con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, se estableciendo permitir un contrato adicional a los solicitados a los demás proponentes.

De acuerdo con el análisis realizado y a la información consultada, la SDSCJ no estima oportuno ni pertinente incluir en las obligaciones del futuro contratista, incorporar dentro del personal necesario para realizar la ejecución del objeto contractual y sus actividades, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional conforme lo establece el Decreto 1860 de 2021 sin embargo, el futuro contratista será libre de incorporar en la cadena de valor del servicio, a cualquier sujeto, sin distinción de raza, género o condición.

2.2.1.6. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas en condición de Discapacidad – Decreto 0287/2026.

Antecedentes

Las personas con discapacidad han enfrentado históricamente mayores niveles de desempleo y múltiples barreras para acceder al mercado laboral. Si bien normas como la Ley 1618 de 2013 establecieron la implementación de medidas de preferencia en la contratación estatal, la regulación posterior, contenida en el Decreto 392 de 2018, se limitó a incorporar incentivos puntuales en la asignación de puntaje, sin lograr asegurar una participación verdaderamente equitativa en los

procesos de contratación.

Esto fue ratificado por la sentencia del Consejo de Estado, Sección Quinta, del 12 de diciembre de 2024 (Rad. 05001-23-33-000-2024-00847-01, M.P. Omar Joaquín Barreto Suárez), que mediante acción de cumplimiento declaró el incumplimiento del deber de reglamentar integralmente el artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y ordenó al Gobierno Nacional expedir la regulación necesaria para hacer efectivo el sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad.

Aplicación del Decreto 0287 de 2026

En este contexto, el Gobierno Nacional, mediante el Decreto 0287 de 2026, estableció un Sistema Integral de Preferencias que incorpora medidas a lo largo de todas las etapas del proceso contractual, desde la planeación hasta la ejecución, incluyendo la selección y adjudicación.

Conforme a esta normativa y en aplicación de las medidas afirmativas en materia de contratación pública inclusiva, la entidad procederá a analizar la viabilidad de implementar en el presente proceso las herramientas previstas para promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

En este sentido, se evaluarán, las siguientes medidas que aplican al presente proceso conforme a la modalidad de subasta inversa: **(i)** Herramientas de Planeación para procesos de contratación inclusivos **(ii)** Compras públicas accesibles **(iii)** Condiciones especiales de ejecución.

i) Herramientas de planeación para procesos de contratación inclusivos.

En cumplimiento al precepto normativo, la entidad realizó el análisis de herramientas de contratación inclusiva en la etapa de planeación. Para tal efecto, se adelantó la revisión del mercado con el fin de identificar posibles oferentes, incluyendo emprendimientos o empresas de personas con discapacidad, así como se identifica a continuación:

(…) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

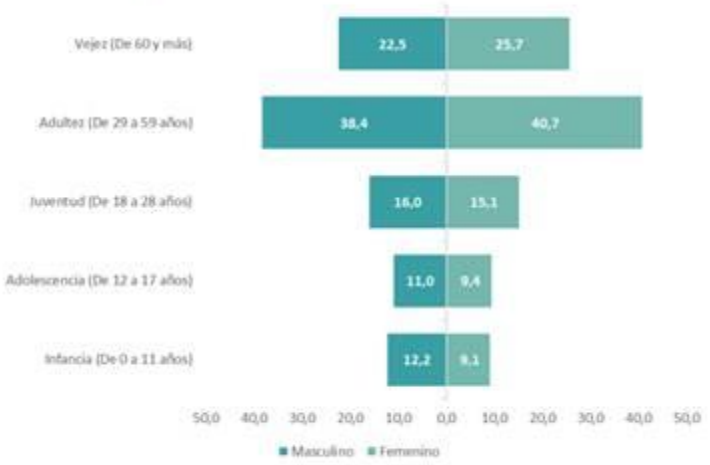
1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor

prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.

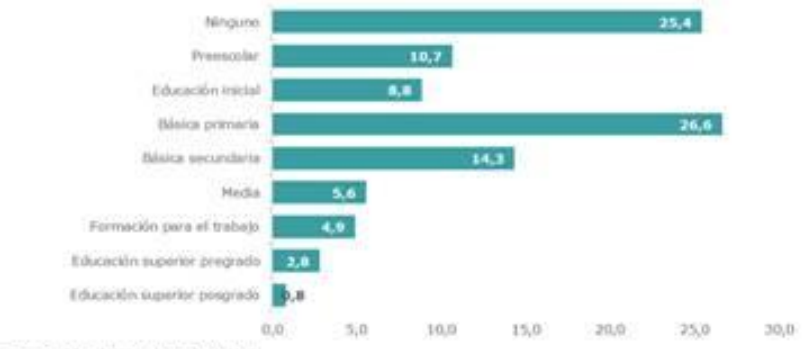
Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo,

pregrado y posgrado.

Con relación al mercado laboral para personas con discapacidad, de acuerdo con el boletín del DANE para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la Tasa Global de Participación (TGP) con discapacidad fue de 22,4%, evidenciando una brecha de 44,1 puntos porcentuales respecto a la población sin discapacidad y una Tasa de Ocupación (TO) del 20,4% dejando ver una brecha del 40,4% puntos porcentuales con respecto a la población sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,4	66,5	-44,1
TO	20,4	60,8	-40,4
TD	9,0	8,6	0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: por aproximación de decimales las diferencias pueden diferir ligeramente.

El análisis por ramas de actividad muestra que el sector de Comercio y Reparación de Vehículos registra una participación del 17,1% para este grupo poblacional, muy similar al 17,2% de la población sin discapacidad.

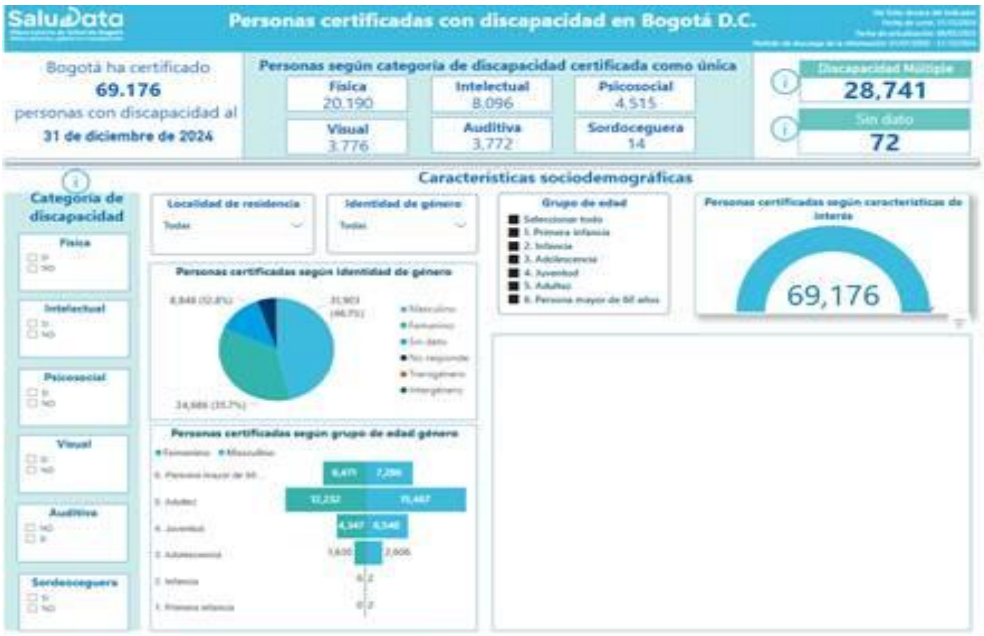
Este dato es fundamental, ya que demuestra la posible existencia de una oferta de mano de obra con experiencia previa y competencias verificables en la industria.

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

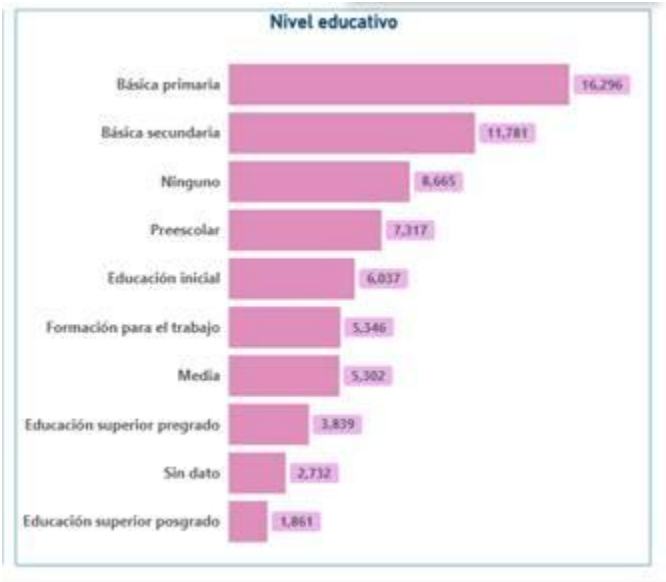
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	**435**	**100**	**23.581**	**100**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: Otras ramas^ está conformada por Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, Explotación de minas y canteras, Información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y Actividades inmobiliarias.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría «No informa», la suma de las poblaciones y distribuciones puede diferir del total.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual de la población con discapacidad.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.



El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.



Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	**77**	**1,8**	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias
Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

Así mismo, se evaluó la viabilidad de incorporar criterios sociales en el proceso y de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos. No obstante, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA, el cual requiere la contratación de un contratista que tenga taller conforme a las exigencias descritas

en el anexo técnico, no resulta técnicamente procedente su segmentación.

De igual forma, considerando la modalidad de selección correspondiente a subasta inversa, no es viable la incorporación de criterios sociales como factores de evaluación, toda vez que esta modalidad no prevé la utilización de esquemas de ponderación distintos al menor precio.

ii) Compras públicas accesibles

En cumplimiento de lo dispuesto en materia de compras públicas accesibles, la entidad analizará e incorporará en el presente proceso criterios orientados a garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los sistemas objeto de mantenimiento.

En este sentido, y considerando que el objeto contractual corresponde a PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA, se precisa que dichos criterios se aplicarán en el marco de las actividades que contemple la ejecución del objeto a contratar, sin que ello implique modificaciones de los servicios requeridos.

Así, el contratista deberá asegurar que, durante la ejecución del contrato, se conserven o mejoren las condiciones de accesibilidad existentes, en aspectos tales como: la correcta señalización asociada a la circulación y espacios en el lugar de realización, y el funcionamiento adecuado de los dispositivos que permitan la interacción de usuarios con diferentes tipos de discapacidad, entre otros, de conformidad con las normas aplicables.

iii) Condiciones especiales de ejecución:

En cumplimiento de lo dispuesto sobre la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, la entidad realizó el análisis de conveniencia y oportunidad respecto de las medidas de (1) subcontratación inclusiva y (2) conformación del equipo de trabajo.

Para el efecto, se evaluó la naturaleza del objeto contractual, consistente en la PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA, el cual demanda conocimientos técnicos especializados y experiencia en dichas actividades de este tipo de vehículos en particular.

Así mismo, se identificó que, en el mercado, la información disponible respecto de personas naturales con discapacidad o emprendimientos conformados por esta población que cuenten con dichas competencias técnicas específicas es limitada o no verificable, lo cual dificulta garantizar la idoneidad requerida para la correcta ejecución del contrato.

En este contexto, la imposición de obligaciones de subcontratación inclusiva o de integración obligatoria del equipo de trabajo podría generar riesgos para la adecuada ejecución del objeto contractual, en la medida en que se trata de actividades especializadas que requieren perfiles

técnicos específicos y disponibilidad inmediata.

En consecuencia, la entidad concluye que no resulta procedente la incorporación obligatoria de las condiciones especiales de ejecución previstas, sin perjuicio de que el contratista, de manera voluntaria, pueda vincular personas con discapacidad, siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos exigidos.

3 ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación se encuentra cobijada por los mismos.

En consonancia con lo señalado en las anteriores disposiciones y ante la obligación que tienen las Entidades Estatales de determinar en la etapa de planeación de cada Proceso de Contratación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente el día 24 de noviembre de 2021 actualizó el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, en el cual se dispuso que dicha determinación se debe verificar según el NIVEL al que pertenece la entidad, que para el caso de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, corresponde al NIVEL MUNICIPAL.

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03, dispuso que dicha determinación se puede verificar siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial. Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación.

Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados, la entidad verificó el Anexo 3: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades del nivel municipal, como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación está cubierto.

Acuerdo Comercial		**Vigente**	**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC (efta-Suiza, Noruega, Liechtenstein E)		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

Con base en la tabla anterior, el análisis para el presente proceso es el siguiente:

REGLA 1: ACUERDO VIGENTE

Acuerdo Comercial		**Vigente**
		Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI

Acuerdo Comercial		Vigente
		Si/No
	Perú	SI
Chile		SI
Corea		SI
Costa Rica		SI
Estados EFTA		SI
Triángulo Norte	Salvador	SI
	Guatemala	SI
Estados Unidos		SI
Unión Europea		SI
Israel		SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI
Comunidad Andina		SI

REGLA 2: ENTIDADES ESTATALES OBLIGADAS

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluida en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. En relación con lo anterior, se evidencia que los tratados de Alianza del Pacifico (chile y Perú), Chile, Costa Rica, Corea, Estados de EFTA, Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), Unión Europea, Israel, Comunidad Andina, El Municipio de Bogotá D.C está incluida.

REGLA 3: VALORES

Valores que aplican para los acuerdos comerciales del presente proceso de contratación que adelanta la SDSCJ.

Acuerdo Comercial		Vigente	Adquirir bienes y servicios a partir de:	Servicios de construcción desde:
		Si/No		
Alianza Pacífico	Chile	SI	$1.091.804.264	$27.295.106.607
	Perú			
Chile		SI	$1.091.059.175	$ 27.276.479.385
Corea		SI	$1.091.000.000	$ 81.880.000.000
Costa Rica		SI	$1.940.398.620	$ 27.357.983.079
Estados Unidos		SI	$1.940.398.620	$ 27.357.983.079
Estados EFTA		SI	$ 1.131.227.573	$ 28.280.689.315
Triángulo Norte	Salvador	SI	$113.808.826	$113.808.826
	Honduras			
	Guatemal			

Acuerdo Comercial	Vigente Si/No	Adquirir bienes y servicios a partir de:	Servicios de construcción desde:
a			
Unión Europea	SI	$ 1.131.227.573	$ 28.280.689.315
Israel	SI	250.000 DEG	5.000.000 DEG
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	1.091.059.175	$ 27.276.479.385
Comunidad Andina Decisión 439 de 1998	SI	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación	Aplica independientemente del valor del proceso de contratación

Para el caso del presente proceso son aplicables todos los acuerdos vigentes a excepción de Costa Rica y Estados Unidos, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto no supera el umbral de estos dos tratados.

REGLA 4: EXCEPCIONES

A continuación, se presentan las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial		Vigente Si/No	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile Perú	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
Chile		SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
Estados AELC		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Salvador Guatemala	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
Unión Europea		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		SI	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

4 INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, emitido por Colombia Compra Eficiente: "*Los indicadores de capacidad financiera busca establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de interés.*

No obstante, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes. En este sentido, La SDSCJ atendiendo a las necesidades del objeto a contratar, la naturaleza y complejidad de este, de manera adicional incluye el indicador Capital de Trabajo con el objetivo de evidenciar la liquidez operativa del proponente para el desarrollo eficiente del contrato.

En cuanto a la capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 y Decreto 579 de 2021, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable, aquí se encuentran la rentabilidad del patrimonio y del activo".

Basado en la información anterior, la entidad tomo los indicadores financieros y organizacionales de la base de datos del Portal de Información Empresarial - PIE –, quien presenta los estados financieros y gastos de intereses con corte a 31 de diciembre del año 2025 que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a inspección y vigilancia por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

De acuerdo con lo anterior, se toma las bases de datos de la página la Superintendencia de Sociedades, obteniendo la información financiera de las empresas Registradas en los siguientes sectores:

CODIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
G4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
G4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

4.1. INDICADORES FINANCIEROS

Al hacer el análisis estadístico, se tiene de la base del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de sociedades con corte a diciembre 2025 se obtuvo una muestra inicial de 158 datos de empresas que registran las actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, se sigue el método estadístico al descartar el 40% de los datos (20% de cada uno de los extremos), para el cálculo de la media acotada y desviación estándar, y se proponen como requisitos el resultado de sumar o restar a la media acotada el valor de media desviación, obteniendo los siguientes resultados:

VARIABLES	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
PROMEDIO	4.01	0.52	5.47	-0.01	0.13

MEDIA.ACOTADA	2.30	0.51	4.02	0.26	0.12
DESVIACION_ESTANDAR	0.66	0.12	1.89	0.11	0.04

La entidad solicitará a todas las empresas que se presenten a este proceso contractual, un capital de trabajo de mínimo el 60% del presupuesto oficial, valor que soportará la ejecución del contrato y permite contratar con una empresa que tenga flujo de caja positivo tanto para sus acreedores actuales y como para futuras operaciones.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS:

De acuerdo al análisis del sector y teniendo en cuenta las condiciones del presente proceso como son: el valor del presupuesto, el plazo de ejecución y la forma de pago; se definen los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, lo cuales cumplen con los requisitos de la necesidad de la entidad.

INDICADORES FINANCIEROS	CONDICIÓN	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a	1,64
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a	0,63
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a o indeterminado	2,12
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a	0,15
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o Igual a	0,08
CAPITAL DE TRABAJO *	Mayor o igual a	60% del valor del presupuesto oficial

Nota: Una vez verificada y analizada la información suministrada, la Dirección Financiera mediante radicado No. 3-2026-43400 del 28 de septiembre del 2026, aprueba los indicadores financieros anteriormente relacionados.

5. GARANTÍAS A SOLICITAR EN EL PROCESO:

Una vez revisada la naturaleza de los contrato y los riesgos que comportan la ejecución del mismo, es necesario establecer mecanismos de cobertura que garanticen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración, ejecución y liquidación, así como el cubrimiento de los riesgos que puedan configurarse derivados de la responsabilidad civil extra contractual y que puedan afectar a la Secretariade Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. por los hechos u omisiones de los contratistas. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 899.999.061-9, ubicada en la dirección: Calle 26 No. 57 – 83,Torre 7, piso 16, de la ciudad de Bogotá, D. C., las siguientes garantías así:

5.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual deberá constituir el amparo de **CUMPLIMIENTO** por el **veinte (20%) del valor del contrato**, **vigente por el plazode ejecución del contrato y doce (12) meses más. Este am**paro debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y constituirse a

partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: El cual deberá establecerse por el **veinte (20%) del valor del contrato**, **vigente por el plazo de ejecución del contrato** y **doce (12) meses más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

5.3 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: A Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en pliego de condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **CALIDAD DEL SERVICIO,** el cual deberá establecerse por el **veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato** y **doce (12) meses más**.

Nota: Deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

5.4 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: La SDSCJ al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se pueda presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales por el **cinco por ciento (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mimos **y tres (3) años más**.

5.5 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por el valor equivalente a **doscientos (200) SMMLV y vigente por el término de ejecución del mismo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.**

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de Amparos
Cumplimiento del contrato.	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y doce **(12) meses** más, hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Por el veinte por ciento (20%) del	Por el término de ejecución y doce **(12) meses** más.
Calidad del Servicio	Por el (20%) del valor del contrato.	Por el término de ejecución y doce (12) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de ejecución del contrato

Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso).

6. ESTUDIO DE MERCADO

El presente documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.

La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior se procedió a realizar el análisis del sector económico y de los posibles oferentes. La Entidad Estatal luego de conocer su necesidad y de identificar los bienes, obras o servicios que la satisfacen está en capacidad de definir el sector o mercado al cual pertenecen tales bienes, obras o servicios y hacer el análisis correspondiente. El análisis del sector ofrece herramientas para establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos, determinar los requisitos habilitantes y la forma de evaluar las ofertas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la "*Guía para la Elaboración de Estudios de Sector*", con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

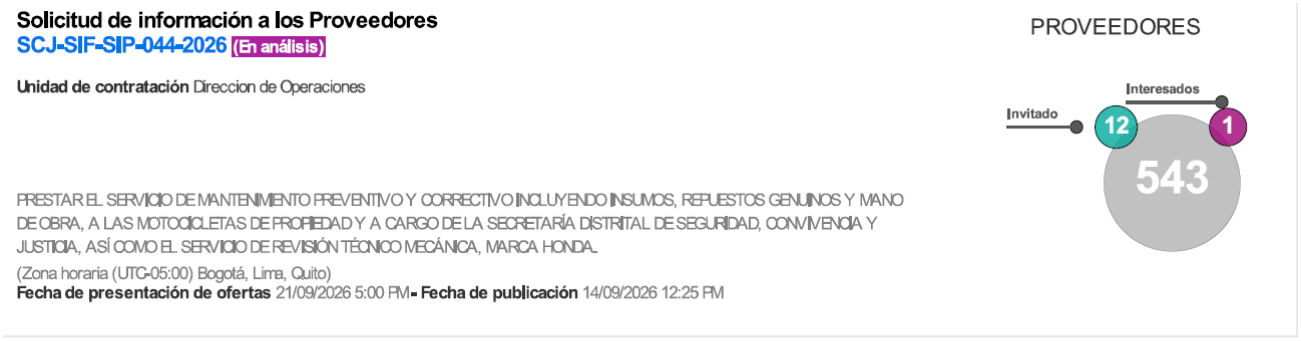
Por tal razón, se realiza un estudio del sector de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros. En este sentido la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de sus competencias, requiere contratar: "11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA"

A través del presente anexo, se establecen herramientas y se adelantan procedimientos, para el análisis y comprensión de las dinámicas del mercado del bien, obra o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir. Esto permitirá estructurar el Proceso de Contratación con fundamento en la información que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

6.1 SONDEOS DE MERCADO

6.1.1. Eventos de cotización SECOP II

La entidad publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización No. SCJ-SIF-SIP-044-2026, el cual fue publicado el día 17 de septiembre de 2026, con un plazo para presentar cotizaciones hasta el 22 de septiembre de 2026, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:





Empresas registradas en SECOP II con los códigos UNSPSC del evento	**543**
Invitación directa a proveedores	**12**
Proveedores que revisaron el proceso	**5**
Proveedores que se suscribieron al evento	**1**
Proveedores que presentaron cotización al evento	**0**

Como resultado del respectivo evento, no se recibieron cotizaciones.

6.1.2 Cotizaciones

Adicionalmente se enviaron por correo electrónico, invitaciones a cotizar a 9 empresas de las cuales se obtuvo respuesta de 2 empresas por este medio. (Unión Motor Group SAS y DIVERXA SAS)

EMPRESA	DIRECCION	CORREO
SUPERMOTOS PALOQUEMAO	Av. NQS (AK 30) # 17-24	pecoy@gruposupermotos.com
SUPERMOTOS CALLE 80	Cl. 80 # 81A-05	servicioalcliente@hondasupermotos.com
MOTOS HONDA AV. 1 DE MAYO	Av. 1 de Mayo # 29-62	lpdp@fanalca.com
HONDA DIVERXA MOTOS BOGOTÁ	Av. 1 de Mayo # 70b-29	servicioalcliente@diverxamotos.com
HONDA GRUPO SUPERMOTOS CEDRITOS	Cra. 19 # 134a-33	servicioalcliente@hondasupermotos.com

HONDA GRUPO SUPERMOTOS 7 DE AGOSTO	Cra. 24 # 70A-90	jcchala@gruposupermotos.com
HONDA GRUPO SUPERMOTOS FONTIBÓN	Cl. 17 # 102-52, Fontibón	servicioalcliente@hondasupermotos.com
HONDA TALLER AV. 68	Av. Carrera 68 # 12A-17	lpdp@fanalca.com
FANALCA		info@autopartesfanalca.com

6.1.3 Consulta de bases de datos especializadas

El histórico del valor de ejecución del contrato 1630 de 2025 cuyo objeto fue el mantenimiento de las motocicletas Honda de la SDSCJ.

6.2 Análisis de las ofertas recibidas

Teniendo en cuenta que en total para el estudio de mercado se obtuvo en total 2 cotizaciones, se realizó también la búsqueda de los históricos de la entidad, encontrando el contrato 1630 de 2025, adicionalmente, se realizó la búsqueda de procesos similares de otras entidades donde pudimos encontrar 6 procesos similares, de los cuales al hacer una a una la verificación, se encontró que dichos procesos no resultan comparables en razón a que contemplan marcas distintas y tienen una manera diferente de denominar los elementos objeto del presente proceso.

Una vez verificadas las condiciones técnicas se tomó para análisis del presente proceso los valores de las dos cotizaciones allegadas y el histórico de la entidad ya que cumple con las mismas condiciones técnicas del presente proceso.

Lo anterior teniendo en cuenta que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - expidió la “Guía para la Elaboración de Estudios de Sector”, con el objetivo de guiar a las Entidades en el cumplimiento de este deber, buscando ayudar a la Entidad Estatal a cumplir este mandato al ofrecer herramientas para entender el mercado del bien, servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir para diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Así las cosas, luego de analizar uno a uno los valores, se aplicó la siguiente metodología para analizar los datos, los cuales se describen a continuación:

1. Se determinó la media aritmética de todos los datos.
2. Se estableció la desviación estándar entre los datos.
3. Se establecen los límites superior e inferior para identificar los datos atípicos.
4. Se identifican los valores atípicos y se calcula la media geométrica entre los datos ya podados.
5. Se estableció el valor de la media aritmética entre los datos podados, donde se eliminaron los datos atípicos.
6. Se realizan comparaciones porcentuales entre el menor valor de los datos sin atípicos frente a la media aritmética sin datos atípicos.
7. Se realizan comparaciones porcentuales entre el menor valor de todos los datos frente al menor valor de los datos sin atípicos.
8. Si el porcentaje de diferencia entre estas comparaciones no supera un 30% de dispersión se toma el menor valor comparado y así se establecen los valores preliminares.

9. Posteriormente el equipo técnico estructurador analizó los valores preliminares frente a la experticia y consulta con la plataforma de repuestos originales Honda: https://tienda.honda.com.co/repuestos/ estableciendo cuál de los valores del análisis es el que más se acerca a la realidad de la página del concesionario oficial y se establecen los valores unitarios de referencia del presente proceso.

De esta manera se establecieron los precios unitarios de referencia tanto para las actividades de mano de obra como de repuestos para cada línea de motocicleta, lo cual se puede evidenciar en el documento anexo de Excel denominados: *"ANALISIS COTIZACIONES – MTTO HONDA VF TECNICOS"*, mediante los cuales se realizó el análisis y determinación de los valores.

6.3 Precios de referencia

Del ejercicio del estudio del mercado y del sector, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía anteriormente mencionada, que para efectos del presente proceso contractual incluye el estudio de la demanda, oferta, indicadores del sector, entre otros, se obtuvo como resultado los siguientes valores de referencia para cada línea de motocicleta, establecidos en el documento "VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA"

6 PRESUPUESTO OFICIAL

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso; la Dirección de Bienes realizó una proyección basada en los históricos de ejecución del contrato 1630 de 2025 cuyo objeto fue prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo insumos, repuestos genuinos y mano de obra, a las motocicletas marca Honda de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia y Justicia, así como las dos (2) cotizaciones recibidas del mercado; y estimaron de acuerdo a su necesidad los supuestos que llevan como resultado a establecer el presupuesto oficial para el presente proceso,.

PROYECCIÓN RUBRO INVERSIÓN

PLAZO PROYECTADO	VALOR SIN INDEXACIÓN		INDEXACIÓN	VALOR PROYECTADO PARA NUEVO PROCESO
6	REPUESTOS	$ 594,036,203.00	$ 30,295,846.00	$ 624,332,049.00
	MANO DE OBRA	$ 198,012,068.00	$ 45,542,776.00	$ 243,554,844.00
VALOR TOTAL PROYECTADO		**$ 792,048,257.00**	**$ 75,838,620.61**	**$ 867,886,893.00**

CALCULO RTM INVERSIÓN		
VALOR MAXIMO SUGERIDO PARA RTM	CANTIDAD DE MOTOS PROYECTADAS	VALOR TOTAL PROYECTADO
$ 247,490	1381	**$ 341,783,690.00**

VALOR TOTAL PROYECTADO INVERSIÓN	**$ 1,209,670,583.00**

PROYECCIÓN RUBRO FUNCIONAMIENTO

PLAZO PROYECTADO	VALOR SIN INDEXACIÓN		INDEXACIÓN	TOTAL INICIAL MANTENIMIENTO
6	REPUESTOS	$ 2,416,109.00	$ 123,222.00	$ 2,539,331.00
	MANO DE OBRA	$ 805,370.00	$ 185,235.00	$ 990,605.00
VALOR TOTAL PROYECTADO		**$ 3,221,478.00**	**$ 308,456.52**	**$ 3,529,936.00**

CALCULO RTM FUNCIONAMIENTO		
VALOR MAXIMO SUGERIDO PARA RTM	CANTIDAD DE MOTOS PROYECTADAS	VALOR TOTAL PROYECTADO
$ 247,490	2	$ 494,980.00

VALOR TOTAL PROYECTADO FUNCIONAMIENTO	**$ 4,024,916.00**

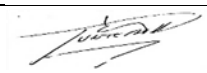
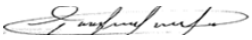
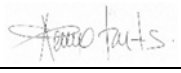
GRAN TOTAL INVERSIÓN + FUNCIOINAMIENTO	**$ 1,213,695,499.00**

Fuente: Dirección de Bienes

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial correspondiente a este proceso que tiene como objeto **11325-PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA,** de acuerdo con los cálculos establecidos en el requerimiento por parte de la Dirección de Bienes corresponde a **MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.213.695.499)** incluidos todos los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Dicho presupuesto oficial se adjudicará a monto agotable, se ejecutará a demanda y se pagará conforme a los valores unitarios a adjudicar los cuales no podrán superar los precios unitarios previamente establecidos mediante el estudio de mercado realizado, tanto de actividades de mano de obra como de repuestos.

Elaboró:

Actividad	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Proyectó aspectos jurídicos	Magda Lucía Muñoz Molano	Profesional Contratista - Dirección Técnica	
Proyectó aspectos financieros	John Alexander López Pachón	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos técnicos	Andrés Quintero Roessel	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos técnicos	Omar Camilo González Montenegro	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	
Proyectó aspectos ambientales:	Remo Fiorentino Mojica	Profesional Contratista - Dirección Técnica.	

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

1. TALLER

Las operaciones de mantenimiento se desarrollarán en un taller mecánico (máximo 2) cuya sumatoria de áreas cumplan con el mínimo requerido) en el que se identifiquen las áreas descritas a continuación y sus puestos de trabajo, los cuales no podrán ser inferiores a los requeridos por la Entidad y deben como mínimo, mantenerse durante la ejecución del contrato.

Áreas mínimas de taller

DESCRIPCIÓN DE ÁREA ESTIMADA	ÁREA (m^2)
Operación y tránsito (puestos de trabajo)	300
Máquinas y herramientas	50
Almacén y bodega	50
Área de recepción y administrativa	100
ÁREA TOTAL REQUERIDA PARA DESARROLLO DEL CONTRATO	**500**

El taller donde se desarrollará el objeto contractual deberá encontrarse en la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta que las motocicletas circulan dentro del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá

La secretaría se reserva el derecho a realizar visita Técnica, para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos que requiera.

NOTA: Cuando se presenten dos lotes, debe cumplir con la sumatoria de las áreas de operación y tránsito (puestos de trabajo) y máquinas y herramientas e iniciará la verificación de las áreas mínimas del proponente del lote con el presupuesto mayor**.**

Si en el desarrollo de la ejecución del contrato, es necesario cambiar el sitio de prestación del servicio, el taller en cual se realicen las actividades de mantenimiento debe cumplir con los requisitos mínimos exigidos y deber ser aprobado por el supervisor del contrato previo a la realización de cualquier actividad relacionada con el contrato.

Área de operación y tránsito (Puestos de trabajo) 100% techada

Es el área cuyos usos, son exclusivamente labores de mantenimiento preventivo y correctivo, en ella se encontrarán únicamente los puestos de trabajo para las motocicletas, herramientas fijas, cajas, armarios de herramientas de mano, bancos de prueba y áreas relacionadas con lubricación.

Marca de Motocicleta	No. de puestos de trabajo	Área mínima en m^2
HONDA	45	300

Los puesto de trabajo requeridos deben estar claramente demarcado con pintura industrial y 100 % techado, con puestos de trabajo con banco con elevación automatizada o mecánico para las motocicletas, deben tener como mínimo de las siguientes dimensiones: 1,25 metros de ancho x 2,5 metros de largo, donde se pueda prestar el servicio ergonómicamente y contar con las herramientas necesarias para garantizar la prestación del servicio.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

Notas:

1. Cuando se requiera la disponibilidad del 100% de los puestos de trabajo para la SDSCJ y estos no se encuentren disponibles, el contratista deberá de dar atención prioritaria a los mantenimientos preventivos y/o de mayor agilidad en el proceso de mantenimiento, cumpliendo con el 50% como mínimo, y el otro 50% darle prioridad de atención al siguiente día de su ingreso.

Marca de Motocicleta	**No de puestos de trabajo**	**PUESTOS DE TRABAJO CON DISPONIBILIDAD PARA LA SDSCJ**
HONDA	45 puestos de trabajo del taller	Mínimo DIEZ (10) puestos deben estar disponibles para trabajos de alta rotación. Mínimo TREINTA Y CINCO (35) puestos de trabajo deben estar disponibles para cuando la SDSCJ lo requiera, para el mantenimiento preventivo o correctivo de las motocicletas del contrato. Estos puestos deben contar con elevador neumático, hidráulico o mecánico y un técnico disponible para su operación.

Área de máquinas y herramientas

Es el área cuyo uso es exclusivamente para los equipos y en el cuál se realizan pruebas y reparaciones a los diferentes componentes de las motocicletas, como por ejemplo balanceador de rines, dinamómetro de potencia con impresión, analizador de baterías, cargador de baterías, entre otros equipos.

Marca de Motocicleta	**Área mínima en m^2**
HONDA	50

Área de almacén y bodega

Es el área cuyo uso se designará exclusivamente para almacenamiento de repuestos, insumos y accesorios esta área debe contar con el personal adecuado e idóneo para brindar un suministro rápido y oportuno de los repuestos que se requieran en el proceso de mantenimiento del cual es objeto este contrato, adicional de brindar las herramientas adecuadas para el manejo y control del inventario, que permita al taller un manejo constante de los repuestos requeridos garantizando el constante abastecimiento al área de operación.

Marca de Motocicleta	**Área mínima en m^2**
HONDA	50

Área de recepción y administrativa

El taller debe contar con un área de recepción independiente del área Operativa. Esta área es el sitio donde se hace la pre-inspección de las motocicletas y se diligencia el formato de ingreso al taller, así mismo el taller debe contar con un área administrativa donde se realice todo el proceso documental de la gestión de mantenimiento, facturación, y análisis técnico a los trabajos a realizar en la motocicleta. **En esta área se debe disponer de un (1) Puesto de trabajo para el personal**

técnico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, el cual debe estar provisto de un computador con acceso a internet para realizar los informes que sean necesarios.

Marca de Motocicleta	Área mínima en m^2
HONDA	100

Justificación técnica de la capacidad instalada mínima requerida

La capacidad instalada mínima exigida para la ejecución del contrato, correspondiente a áreas operativas, puestos de trabajo, maquinaria, herramientas, almacenamiento, recepción y parqueadero, obedece a criterios técnicos y operativos directamente relacionados con la necesidad institucional y el volumen del parque automotor objeto de atención.

La Entidad cuenta con un parque automotor estimado de dos mil noventa y tres (2093) motocicletas marca HONDA, las cuales deberán ser objeto de mantenimiento preventivo, correctivo y demás servicios asociados durante seis (06) meses de ejecución contractual, lo que demanda una infraestructura suficiente que garantice la atención oportuna y continua de los Motocicletas, evitando represamientos y afectaciones en la prestación del servicio.

En este sentido, se requiere que el contratista disponga de una capacidad operativa mínima equivalente a cuarenta y cinco (45) puestos de trabajo, permitiendo la ejecución simultánea de diferentes actividades de diagnóstico, mantenimiento y reparación, así como la adecuada rotación de Motocicletas dentro del taller. Esta capacidad resulta proporcional a la necesidad institucional, considerando el número de motocicletas a atender, la frecuencia de los mantenimientos y los tiempos de respuesta esperados por la Entidad.

De igual forma, las áreas destinadas a operación y tránsito, máquinas y herramientas, almacén y bodega, recepción y administración, y parqueadero, responden a criterios funcionales y de seguridad industrial que garantizan el adecuado desarrollo de las actividades contractuales, la correcta disposición de repuestos e insumos, el flujo eficiente de los Motocicletas y la atención administrativa requerida para la ejecución del contrato.

La exigencia de un área mínima total de quinientos metros cuadrados (500 m^2), así como la posibilidad de acreditar hasta dos (2) talleres cuya sumatoria cumpla con dicha condición, busca asegurar la capacidad técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio, sin constituir una restricción injustificada a la pluralidad de oferentes, toda vez que corresponde a requerimientos razonables, proporcionales y directamente relacionados con las necesidades de mantenimiento del parque automotor institucional y los niveles de servicio que deben garantizarse durante la ejecución contractual.

2. EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS

El taller debe contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, los cuales se deben encontrar en buen funcionamiento durante la ejecución del contrato.

El contratista debe disponer de las herramientas necesarias que garanticen la prestación del servicio de forma ágil y eficaz; y, por ello, deberá certificarla. A continuación, se relacionan con su respectivo nombre los equipos y herramientas básicas, sin perjuicio de las cantidades señaladas como mínimas

requeridas el contratista quedara obligado a asignar los elementos señalados en las cantidades necesarias para la eficiente y oportuna prestación de los servicios contratados.

El contratista mediante el formato certificación técnica se compromete a contar con los equipos técnicos mínimos para la ejecución del contrato, el cual es el siguiente:

EQUIPOS	MOTOCICLETAS HONDA Cantidad de Equipos
Compresores y red de aire 250 CFM-80 PSI mínima con certificado de mantenimiento vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Taladro de árbol	1
Compresor de aire 12 voltios de al menos 250 PSI con certificado de mantenimiento.	1
Prensa de banco o manual	1
Prensa Hidráulica	1
Balanceador de rines	1
Equipo Montallantas	2
Limpiador de Inyectores	1
Profundimetro (herramienta para determinar altura del labrado de la llanta)	1
Torquímetros específicos para trabajo diario en taller con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	6
Pistola neumática de impacto	20
Multímetro y pinza voltiamperimétrica. con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1
Graseras	20
Caja o carro de herramientas básica personal según casa matriz.	45
Juego de herramienta especializada para mantenimiento de motocicletas según la marca dependiendo casa matriz.	5
Analizador de batería; Para comprobar y evaluar las baterías averiadas o usadas, se requieren comprobadores de conductancia digitales para soportar un cambio de batería, en cualquiera de las motocicletas que presenten fallas en este elemento con su certificado calibración y actualización vigente no mayor a seis (6) meses. Tenga en cuenta que los comprobadores de conductancia digitales, NO están diseñados para comprobar baterías nuevas. Los comprobadores digitales para baterías no se han diseñado para comprobar el rendimiento de arranque en frío de las baterías nuevas.	2
Cargador de Batería; Equipo Cargador de Batería (CARGADORES DE CORRIENTE CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE, CARGADORES DE TENSIÓN CONSTANTE MODIFICADA, CARGADORES «INTELIGENTES, BOOST CHARGERS – CARGADORES DE CARGA RÁPIDA)	2
Escáner de Diagnostico original de la marca, del cual se debe aportar o evidenciar soporte de la actualización realizada al software del Scanner en los últimos 6 meses con el fin que su cobertura en cuanto fallas y diagnósticos con su certificado actualización y calibración.	1
Elevador electrohidráulico o neumático con certificado de mantenimiento vigente.	45
Tablet de 7” o cámara fotográfica para uso dentro de las instalaciones del taller y para el registro fotográfico de los repuestos usados y desmontados y sus respectivos reemplazos.	1
Sistema de video vigilancia en el lugar de mantenimiento de las motocicletas, con registro de grabación durante el horario de atención	1

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

EQUIPOS	MOTOCICLETAS HONDA Cantidad de Equipos
Analizador de gases con su certificado de vigente emitido por un laboratorio acreditado por la ONAC.	1
Comparador de carátula con su certificado de calibración vigente no mayor a seis (6) meses.	1

3. PATRONES DE DESEMPEÑO

1	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOCICLETAS** El mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad, su objetivo es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran, las cuales se describen en la ficha técnica y no involucran operaciones de montajes complejos. Este se realiza mediante revisiones periódicas con el fin de minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito. Por lo que se requiere estar atentos al desgaste de las piezas y/o sistemas, a la limpieza regular de las motocicletas y al mantenimiento de cada uno de sus sistemas. También llamado mantenimiento planificado. Es el conjunto de revisiones y cambios programados que técnicamente debe hacerse a las motocicletas de acuerdo con su manual, el cual determina las acciones que tienen por objeto mantener las condiciones óptimas de las motocicletas en el tiempo. Según el kilometraje, debe efectuarse mantenimientos a las piezas y/o sistemas, de acuerdo con las especificaciones descritas en el manual de operación del modelo de cada motocicleta y cumpliendo con los parámetros y especificaciones técnicas de calidad y desempeño establecidos en el procedimiento PD-AB-04 Mantenimiento Parque Automotor a cargo de la SDSCJ.
2	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS** El mantenimiento correctivo es el destinado a reparar y poner en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados, es la corrección de averías o fallas, cuando estas se presentan producto de situaciones eventuales como desgastes, mala utilización, falta de mantenimiento y siniestros en general. El mantenimiento correctivo no es planificado ya que las causas que provocan los deterioros son impredecibles y consiste en corregir los defectos que no permiten el correcto funcionamiento de las motocicletas. También es conocido como mantenimiento reactivo. Es el conjunto de acciones diferentes a las definidas como mantenimiento preventivo que técnicamente deben hacerse a una motocicleta cuando sus componentes cumplan su vida útil o cuando el uso ocasione daños y pérdida de funcionalidad. Ejemplo de loa anteriormente descrito, se puede señalar trabajos como el cambio de Tijera, el cambio de los bujes separadores y eje de esta, canastillas de apoyo suspensión, el Cambio de rodamiento ruedas, cambio de Cuna de dirección, el cambio de retenedores por fugas de aceite, el cambio del sistema de embrague, la reparación de cabeza de fuerza y caja, entre otros.

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

	El listado de los posibles repuestos y servicios de mano de obra a requerir hacen parte integral del presente documento. A continuación, se relacionan los servicios y repuestos incluidos dentro del mantenimiento correctivo, sin perjuicio de la lista que hace parte integral del estudio previo
3	**REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA** La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes consiste en verificar las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad de las motocicletas. Es un procedimiento preventivo que contribuye a la seguridad vial y a la protección del ambiente. Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor de una motocicleta de placas nacionales o extranjeras que transite por el territorio nacional tendrá la obligación de mantenerla en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010. De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 769 de 2002, modificado inicialmente por el artículo 11 de la Ley 1383 de 2010 y posteriormente por el artículo 201 del Decreto Ley 019 de 2012, la revisión estará destinada a verificar: “f. El adecuado estado de la carrocería. g. Niveles de emisión de gases y elementos contaminantes acordes con la legislación vigente sobre la materia. h. El buen funcionamiento del sistema mecánico. i. Funcionamiento adecuado del sistema eléctrico y del conjunto óptico. j. Eficiencia del sistema de combustión interno. k. Elementos de seguridad. l. Buen estado del sistema de frenos constatando, especialmente, en el caso en que este opere con aire, que no emita señales acústicas por encima de los niveles permitidos. m. Las llantas del vehículo. n. Del funcionamiento de los sistemas y elementos de emergencia. o. Del buen funcionamiento de los dispositivos utilizados para el cobro en la prestación del servicio público.” La revisión Técnico – Mecánica, es un procedimiento obligatorio que utilizan las autoridades colombianas para saber si las motocicletas poseen las condiciones mecánicas óptimas para poder circular por las vías públicas y privadas del país, confrontando las especificaciones técnico-mecánicas, ambientales, de pesos, dimensiones, comodidad y seguridad con las normas legales vigentes para su respectiva aprobación a través de: Inspección visual Con un análisis visual se comprueba el estado físico del chasis y los elementos de la suspensión, el exterior de la motocicleta, estado de las ruedas y los retrovisores, como: Adecuado estado de la carrocería Sistema de luces Sistema de Alimentación de aire y combustible Llantas de la motocicleta

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

	Tablero de Instrumentos Inspección mecánica Sistema de Dirección: La dirección es el conjunto de órganos que permiten a cualquier motocicleta modificar su trayectoria para seguir el rumbo deseado, que es necesario revisar. Sistema de Frenos: Medir y evaluar la fuerza de frenada de una motocicleta. Las ruedas giran arrastradas por los rodillos. Estos están unidos a unas galgas extensiométricas las cuales registran la fuerza de frenada. Este valor es enviado a un ordenador y representado en Kilo Newton. Sistema eléctrico (luces): Se mide la intensidad e inclinación lumínica, Se comprueba el reglaje de los faros de una motocicleta. Con este control se pretenden evitar deslumbramientos en las vías públicas. Esta prueba permite ajustar correctamente la altura e intensidad de las luces de corto y largo alcance. Sistema de Suspensión: Este procedimiento determina el estado del sistema de suspensión, a través de métodos vibratorios avalados internacionalmente. Eficiencia del sistema de Combustión Interna - Sistema de escape: Se mide la concentración de los diferentes gases contaminantes, por medio de un analizador multigas podemos analizar y medir las emisiones generadas por motocicletas con motor a gasolina. A través de una sonda introducida en el tubo de escape se toma una muestra a ralentí. Prueba de Sonometría: Por medio de un sonómetro se comprueban las emisiones sonoras generadas por las motocicletas. La revisión debe realizarse en centros de diagnóstico automotriz (CDA) autorizados por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente. **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA REVISION TÉCNICO MECÁNICA.** El contratista debe remitir las motocicletas que requieran de esta revisión a un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) que debe estar legalmente constituido y contar con las condiciones que determinan los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para la realización de las revisiones técnico mecánicas y de emisión de gases contaminantes, el cual debe mantenerse durante la ejecución del contrato, previa verificación de las condiciones técnicas por parte del taller. Las revisiones técnico-mecánicas deben ser realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor o sitios especializados para esta actividad, donde se debe expedir el respectivo certificado de aprobación, verificable en el RUNT de cada motocicleta entregado para este servicio. La prestación del servicio deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones técnicas y procedimientos requeridos, atendiendo la normatividad vigente. Cuando las motocicletas remitidas al Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) para revisión, no superen el examen técnico, el contratista debe informar inmediatamente al supervisor del contrato, para la aprobación y realizar las reparaciones correspondientes y subsanar los

	aspectos defectuosos, para luego someter las motocicletas a una nueva inspección sin que ello genere un costo adicional, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, emitida por el Ministerio de Transporte. Se debe llevar y mantener actualizada, una base de datos referente a las revisiones técnico mecánicas de la motocicleta, incluida la verificación ante el RUNT de la fecha de vencimiento de la RTM, para determinar en qué momento se vencen éstas y proceder a programar su actualización, deberá ser alimentada por el taller contratista, supervisor y/o apoyo a la supervisión. Cuando se trate de motocicletas nuevas, la primera Revisión técnico mecánica se debe realizar dos (2) años después de la fecha de matrícula inicial de las motocicletas, y desde ahí en adelante cada año. NOTA 1: Si las motocicletas no son certificados, el contratista informará al supervisor inmediatamente, con el fin de autorizar previo análisis las reparaciones correspondientes con el fin de que el Motocicleta obtenga la certificación en la segunda revisión que realice el CDA y esta no tenga costo para la Entidad, dentro de los tiempos establecidos por el contrato a más tardar los 15 días calendario que da el CDA para su nuevo envío, sin embargo, Si la motocicleta es rechazada en esta ocasión, es decir, por segunda vez, el contratista se compromete a realizar las reparaciones que sean pertinentes con la debida autorización de la supervisión, y así volver a realizar el envío al CDA para su revisión, esta no tendrá ningún costo para la Entidad y deberá ser pagada por el Contratista. NOTA 2: El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de Revisión Técnico-Mecánica y de Emisiones Contaminantes (RTM) de los vehículos objeto del contrato, bien sea directamente en sus instalaciones, siempre que cuente con la habilitación y acreditación exigidas para ello, o mediante la tercerización del servicio con un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado y acreditado para su prestación. En caso de tercerización, el contratista deberá presentar, al momento de la suscripción del acta de inicio, copia del contrato, convenio, acuerdo comercial, carta de compromiso o documento equivalente suscrito con el CDA correspondiente, que permita acreditar la disponibilidad y garantía de prestación del servicio durante la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de garantizar la prestación oportuna del servicio y la entrega del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, cuando el vehículo cumpla con las condiciones exigidas para su aprobación, sin que la tercerización lo exonere de sus obligaciones contractuales.
4	**PROCEDIMIENTO DE MANTENIMIENTO** A la llegada de las motocicletas, el contratista se encuentra en la obligación de realizar un inventario del estado físico del mismo, objeto del servicio, identificación del usuario con nombre y número de cédula, indicación de las labores de inspección, de acuerdo con la programación para su diagnóstico por parte del técnico asignado por el taller. Para la ejecución del mantenimiento preventivo y/o correctivo a los Motocicletas propiedad y/o a cargo de la secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, nos basamos en lo plasmado en el Manual de Procedimiento Mantenimiento Parque Automotor a Cargo de la SDSCJ PD-AB-04 o procedimiento que lo reemplace
5	**REPUESTOS**

	En el servicio de mantenimiento de los Motocicletas propiedad de la SDSCJ se deberán instalar repuestos nuevos originales y/o genuinos, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, funcionales y de calidad establecidas por el fabricante del Motocicleta. Cuando un repuesto original o genuino haya sido descontinuado por el fabricante, no se encuentre disponible en el mercado nacional, presente escasez comprobada o sus tiempos de importación o suministro afecten la continuidad y oportunidad del servicio, el contratista podrá proponer la instalación de repuestos equivalentes y/o OEM (Original Equipment Manufacturer) de marcas reconocidas y posicionadas en el mercado, siempre que estos cumplan con las especificaciones técnicas, de seguridad, compatibilidad y desempeño requeridas para el adecuado funcionamiento del Motocicleta. Para tal efecto, el contratista deberá presentar los soportes técnicos que acrediten la equivalencia y calidad del elemento propuesto, así como la justificación de la no disponibilidad del repuesto original. La instalación del repuesto equivalente requerirá la aprobación previa de la supervisión del contrato.
6	**CERTIFICACIÓN DE REPUESTOS** El contratista deberá certificar durante la ejecución del contrato, la procedencia de los repuestos instalados a las motocicletas, entregando la documentación al supervisor que permita evidenciar que los mismos son nuevos y genuinos, mediante certificación del representante legal donde conste la compra y suministro de repuestos nuevos y genuinos, siendo este un soporte que se verificará mensualmente.
7	**GARANTÍAS DE SERVICIO QUE CUBRIRÁN LOS TRABAJOS POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS EJECUTADOS** **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los trabajos realizados, es decir mano de obra, de seis (6) meses. **GARANTÍA DE LOS REPUESTOS** EL CONTRATISTA deberá otorgar una garantía técnica mínima para los repuestos instalados de seis (6) meses. Para todos los efectos se deberá suministrar repuestos nuevos, genuinos de las marcas de los fabricantes de cada una de las MOTOCICLETAS amparadas por el contrato respectivo. Si para la verificación de la instalación, funcionamiento o genuinidad del repuesto se requiere el desmonte, desarmado y armado de las piezas, este se ejecutará a cargo del contratista, quien deberá realizarlo sin que implique costo adicional para la entidad. **GARANTÍA DE LA BATERÍA** EL CONTRATISTA deberá otorgar como mínimo una garantía de SEIS (6) MESES por el cambio de la batería, contados a partir de la entrega a satisfacción de la misma, por parte del jefe del taller del CONTRATISTA, y recibo a satisfacción por parte del asignatario de la motocicleta y

supervisor o apoyo a la supervisión designado por la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.

NOTA COMÚN A LAS GARANTÍAS:

El contratista deberá atender las reparaciones solicitadas que correspondan a servicios o repuestos cubiertos por la garantía técnica, sin que ocasione ningún costo adicional y su atención no puede retrasar los trabajos de mantenimiento ya programados. Si la entidad solicita garantía por un sistema, servicio prestado o repuesto instalado y es rechazada por el Contratista, alegando un presunto mal uso de la motocicleta, el rechazo deberá ser justificado por medio de un concepto técnico emitido por el contratista, el cual en todo caso estará sujeto al estudio y aval técnico emitido por la SDSCJ, luego del cual se determinará si el contratista está o no obligado a emitir o dar cumplimiento a la garantía.

El CONTRATISTA desde la aprobación de la cotización asume la garantía de la mano de obra de los trabajos realizados y/o repuestos instalados en la reparación, y este documento será el soporte de cumplimiento de las garantías ofertadas en la propuesta aceptada.

Para todo efecto de garantía se asumen las definiciones establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido en la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor.

8 **TIEMPOS DE EJECUCIÒN DEL SERVICIO**

El contratista deberá tener en cuenta la Tabla No. 1. Tiempos de trabajos de mantenimiento y la Tabla No. 2. Niveles de servicio, con el fin de evitar descuentos por falta a la oportunidad en el servicio. La Tabla No. 1 indica el tiempo máximo que se debe demorar el contratista en entregar el Motocicleta, entendiéndose el tiempo de mantenimiento como el tiempo transcurrido en días hábiles, entre la fecha de ingreso del Motocicleta y la fecha de finalización del mantenimiento:

TABLA No. 1 TIEMPOS DE TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Servicio	Descripción	CUMPLIMIENTO OPORTUNO Tiempo máximo de ejecución de acuerdo con el tipo de mantenimiento	
		Preventivo	Correctivo
Mantenimiento	Tiempo en días hábiles entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento.	3 días hábiles	12 días hábiles

En caso de que el contratista exceda los tiempos estipulados en la Tabla No. 1, se aplicará el porcentaje de descuentos en función del tiempo adicional en días transcurridos según se indica en la Tabla 2:

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

TABLA No. 2 NIVELES DE SERVICIO			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	% DESCUENTO	DÍAS HABILES
1	Cuando el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento, excede entre 1 a 4 días los tiempos definidos en la Tabla No. 1. Columna "Cumplimiento oportuno", y la demora es por causas imputables al Proveedor.	Se aplicará 5% de descuento	1 a 4
2	Cuando el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento, excede entre 5 a 8 días los tiempos definidos en la Tabla No. 1. Columna "Cumplimiento oportuno", y la demora es por causas imputables al Proveedor.	Se aplicará 7% de descuento	5 a 8
3	Cuando el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento, excede entre 9 a 12 días los tiempos definidos en la Tabla No. 1. Columna "Cumplimiento oportuno", y la demora es por causas imputables al Proveedor.	Se aplicará 10% de descuento	9 a 12
4	Cuando el tiempo transcurrido entre la fecha de ingreso del vehículo y la fecha de finalización del mantenimiento, excede 13 días o más, los tiempos definidos en la Tabla No. 1. Columna "Cumplimiento oportuno", y la demora es por causas imputables al Proveedor.	Se aplicará 15% de descuento	13 en adelante

Información extraída del manual de procedimiento MANTENIMIENTO DE LOS MOTOCICLETAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA-SDSCJ PD-AB-04 V.3

9 FORMA DE DETERMINAR EL VALOR DE LOS ÍTEMS NO CONTEMPLADOS

En caso de requerirse para la ejecución del objeto del contrato, ítems (repuestos o mano de obra) no contemplados, se seguirá lo establecido en el procedimiento PD-AB-04 vigente.

10 DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA PROCESO DE FACTURACIÓN Y PAGO

Los documentos a presentar por el contratista serán los especificados en el Procedimiento de mantenimiento PD-AB-04 y los formatos que en este se contemplen para estos efectos.

11 PERSONAL TÉCNICO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO

El contratista diligenciará el formato "Equipo mínimo de trabajo F-AB-1349" en el cual incluirá la información de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, de acuerdo con los cargos y características que se enuncian en el siguiente cuadro, y lo entregará antes de la firma del acta de inicio junto con los soportes de formación y experiencia, para que sean aprobados por el supervisor y/o apoyo a la supervisión designado.

PERSONAL	DESCRIPCIÓN	CARGO, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA
JEFE ADMINISTRATIVO *Motocicletas* \| *Personas* HONDA \| *1 persona para ejecución del contrato*	*Jefe administrativo quien será el representante del contratista para coordinar con LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, todos los temas administrativos, actas de liquidación, actas de recibo, revisión final de facturación, suministro de cotizaciones, solicitudes de autorización y seguimientos al proceso administrativo, estados de contrato, porcentajes de ejecución, actualización constante de procesos y alimentación al proceso de mantenimiento de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.*	***CARGO:*** *Técnico administrativo.* ***FORMACIÓN:*** *Mínimo Título de Técnico o tecnólogo emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación o seis semestres de formación universitaria aprobados.* ***EXPERIENCIA:*** *5 Años (relacionada con el cargo).*

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

		Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.	
JEFE DE MANTENIMIENTO INGENIERO MECÁNICO, MECATRÓNICO o INDUSTRIAL *Motocicletas* — *Personas* HONDA — *1 persona*		*Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato; responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.* *Realizará los respectivos informes y reportes técnicos, brindando asesoría técnica al supervisor del contrato y/o técnico en sitio.*	***CARGO:*** *Jefe de Mantenimiento.* ***FORMACIÓN:*** *Título de ingeniero mecánico, mecatrónico, electricista o electrónico con tarjeta profesional vigente y certificación de la entidad competente.* ***EXPERIENCIA:*** *5 Años (relacionada con el cargo).*
ASESOR DE SERVICIO *Motocicletas* — *Personas* HONDA — *1 persona para ejecución del Contrat*		*El asesor de servicio será el representante del contratista para coordinar con el SUPERVISOR Y/O APOYO A LA SUPERVISIÓN, las reparaciones a realizar, elaborará las actas de recibo y entrega de los componentes, equipos y/o automotores y entrega de repuestos.* *Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato y responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, y acudirá a las reuniones a las que sea convocado.*	***CARGO:*** *Asesor de Servicio* ***FORMACIÓN:*** *Título de Técnico emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación ó seis semestres de formación universitaria aprobados.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo).*
MECÁNICOS EN MOTOCICLETAS *Motocicletas* — *Personas* HONDA — *45 personas para ejecución del Contrato*		***Técnicos mecánicos en motocicletas con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en motocicletas.*** *Durante la ejecución del contrato:* *- Cada técnico debe tener su respectivo puesto de trabajo y respectivamente identificado.* *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Mecánico en motocicletas* ***FORMACIÓN****: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en mecánica o mantenimiento de motocicletas.* ***Equivalencia a la formación:*** *En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia como mecánico de motocicletas o relacionado, adicional a la experiencia mínima requerida.*

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

			EXPERIENCIA MÍNIMA: *3 años (relacionada con el cargo).*
	ELECTRICISTA *Motocicletas* / *Personas* HONDA / *5 personas para ejecución del Contra*	***Técnicos electricistas automotrices con experiencia mínima de 3 años en trabajos de mecánica en motocicletas*** *- Deberá estar directa y constantemente vinculado con la ejecución del contrato.*	***CARGO:*** *Electricista* ***FORMACIÓN****: Capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en electricidad y/o electrónica en mecánica de motocicletas.* ***Equivalencia a la formación:*** *En caso de no contar con la formación requerida, certificar DOS (2) años de experiencia en electricidad de motocicletas o relacionada, adicional a la experiencia mínima requerida.* ***EXPERIENCIA MÍNIMA****: 3 años (relacionada con el cargo).* *NOTA: Los perfiles de electricistas podrán ser cumplidos por dos de las personas que hacen parte del perfil MECÁNICOS EN MOTOCICLETAS, si cumplen con las condiciones establecidas anteriormente para este perfil.*
	ALMACENISTA *Motocicletas* / *Personas* HONDA / *1 persona*	*Almacenista quien será el responsable distribuir al jefe de Taller, mecánicos y electricista los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento de las motocicletas.*	***CARGO:*** *Almacenista* ***FORMACIÓN****: Mínimo bachiller y capacitación Mínima de 40 horas en Institución de educación para el trabajo y desarrollo humano o Institución de educación formal certificado en manejo de inventarios, almacén, bodega o relacionados.* ***EXPERIENCIA:*** *1 Año (relacionada con el cargo).*
	ASISTENTES ADMINISTRATIVOS COTIZACIONES Y GARANTIAS *Motocicletas* / *Personas* HONDA / *3 personas*	*Asistentes administrativos; personas encargadas con la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA de todos los temas relacionados con la gestión de las cotizaciones en Simba de los trabajos a realizar en las motocicletas y RTM* *Gestión de garantías a los servicios prestados, fotografías de los mantenimientos así como la gestión de RTM.* *Con conocimiento en manejo de*	***CARGO:*** *Asistentes Administrativos de cotizaciones y garantías.* ***FORMACIÓN****: Título de Técnico y/o tecnólogo en carreras administrativas emitido por una Institución acreditada por el Ministerio de Educación.* ***EXPERIENCIA:*** *2 Años (relacionada con el cargo*

		software y herramientas ofimáticas para la elaboración de informes técnicos y cotizaciones. *Deben ser el enlace administrativo entre el taller, repuestos y los apoyos a la supervisión.* *Deberán estar directa y constantemente vinculados con la ejecución del contrato responderá personalmente a las llamadas, observaciones, inquietudes o requerimientos de los funcionarios de LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.*	

Lo anterior se acreditará mediante la radicación ante la SDSCJ del formato F-AB-1349 diligenciado en Excel, adjuntando las correspondientes hojas de vida del personal antes mencionado con las certificaciones que acrediten la formación y experiencia. Lo que se debe realizar previo a la firma del acta de inicio.

Si durante la ejecución del contrato, el contratista requiere cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al solicitado inicialmente, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor de la SDSCJ deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

No contar con el personal requerido podrá dar lugar a la imposición de las sanciones contractuales correspondientes, previo agotamiento del debido proceso de qué trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

12	**SERVICIOS ADICIONALES** **SERVICIO DE RECTIFICADORA** Contar durante la ejecución contractual con los servicios de una rectificadora. Los trabajos de rectificación comprenden como mínimo cambio y/o rectificación de válvulas y/o asientos de válvulas (boquereles), rectificada y/o cambio de las guías de las válvulas, asentada de válvulas y prueba de sellamiento, reparación de culata (c/u), cepillada de culata (c/u), cambio de cadena, piñones y/o correa de distribución, rectificación de cilindros al bloque del motor (c/u), encamisada cilindros de bloque del motor (c/u), rectificación de cigüeñal, cepillar plato prensa, entre otros.
13	**HORARIO DE ATENCIÓN** Prestar el servicio de mantenimiento como mínimo desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de lunes a viernes y el sábado desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m. **NOTA: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN**: El CONTRATISTA se compromete a dar prioridad a la atención de las MOTOCICLETAS de la SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD

	CONVIVENCIA Y JUSTICIA, para todo tipo de servicio, manteniendo la disponibilidad del número de puestos de trabajo, solicitados en el presente documento. Las demoras generadas por los retrasos que se puedan presentar en los talleres externos, no son responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, motivo por el cual no debe generar afectación alguna al tiempo de entrega y/o costo de la reparación, si se sobrepasa el tiempo previamente informado dentro del reporte diario del taller, se causará el descuento estipulado en la sección del índice de oportunidad de la prestación del servicio.
14	**NORMATIVIDAD AMBIENTAL** Cumplir con las obligaciones de acopiador primario, acopiador secundario, movilizador, procesador y/o disposición final de aceites usados contenidos en la Resolución 1188 de 2003 "Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital", ya sea propia o subcontrata. El almacenamiento, transporte y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la autoridad ambiental, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de 2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones", y el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Dar cumplimiento al Decreto 442 de 2015 "Por medio del cual se crea el Programa de aprovechamiento y/o valorización de llantas usadas en el Distrito Capital y se adoptan otras disposiciones", y la Resolución 265 de 2016 ""Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones". Remitir la caracterización de sus vertimientos a la Autoridad Ambiental en cumplimiento con la Resolución 631 de 2015 "Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 3957 de 2009 "Por la cual se establece la norma técnica, para el control y manejo de los vertimientos realizados a la red de alcantarillado público en el Distrito Capital". Así mismo, debe garantizar que las instalaciones cumplan con la normatividad en seguridad industrial y sanitaria y que el personal cuente con elementos de seguridad Industrial, entre otros, los cuales serán responsabilidad del contratista. Se debe garantizar lo siguiente: • Botiquín de primeros auxilios, • Extintores de acuerdo al área del mismo. • Capacitación al personal sobre el uso correcto de los elementos de seguridad industrial. • Suministrar al personal la ropa de protección personal adecuada y los equipos de protección requeridos para el desempeño seguro del trabajo que realice. • Botas media caña con puntera de acero, • Protectores auditivos.
15	**SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DE LA SDSCJ SIMBA**

FICHA TÉCNICA MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS HONDA

	El contratista se obliga a cargar todas las órdenes de servicio que se generen en el mantenimiento de los Motocicletas, en el Sistema de Gestión de Órdenes de Servicio, que hace parte del Sistema de Información para la Administración de los Bienes de la SDSCJ SIMBA, en tiempo real junto con la documentación requerida para la correcta ejecución del mantenimiento Al momento del ingreso de la motocicleta, el contratista deberá de ingresar en el aplicativo SIMBA la información pertinente para su creación, junto con la información de ingreso reportada en la programación y el requerimiento de la SDSCJ. <u>Para el caso de la RTM, el contratista debe ingresar a Simba la información de esta operación el mismo día que se realiza la revisión.</u> El contratista dentro de las distintas fases del mantenimiento deberá de registrar en el aplicativo SIMBA la información y registro fotográfico de cada una de sus fases, es decir, Creación de la orden: Registro de ingreso, información de solicitud, registro fotográfico de Placa, Chip combustible, Número chasis, y kilometraje, registro documental de RTM vigente, SOAT vigente, tarjeta de propiedad y documentación del funcionario quién ingrese la motocicleta. Diagnostico y/o cotización: Informe técnico detallado en donde se relacione el diagnostico completo, los elementos a cambiar y el trabajo a realizar conforme está establecido en SIMBA, así como el registro fotográfico COMPLETO del diagnostico enviado en la cotización, pieza por pieza, parte por parte para su debida aprobación. Aprobación: Registro fotográfico de los Repuestos viejos y nuevos originales y/o genuinos aprobados dentro del mantenimiento, Entrega: Documentación digital del acta de entrega expedida por el aplicativo debidamente firmada por el funcionario y jefe de taller al momento de su entrega. Esta documentación debe ser cargada en cada uno de estos procesos para su debido trámite, en caso de no encontrarse la documentación completa cargada, corresponderá a incumplimientos del servicio y el no pago del valor reportado en la orden
16	**LAVADO EXTERIOR** El contratista debe prestar el servicio de lavado exterior de las motocicletas a las cuales se realice mantenimiento, el cuál puede podrá ser realizado en sus instalaciones o por un tercero. En todo caso el contratista deberá anexar al inicio del contrato la documentación ambiental vigente, y el convenio o cualquier documento que acredite la relación comercial entre ambas partes (cuando aplique). Adicionalmente, el contratista deberá entregar el interior del Motocicleta libre de polvo, grasas o cualquier otro residuo generado como consecuencia del mantenimiento.
17	**TALLERES AUTORIZADOS** Se requiere que el contratista que realiza el mantenimiento del parque automotor sea taller autorizado.

IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO

1. CONTEXTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

OBJETO	**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO INSUMOS, REPUESTOS GENUINOS Y MANO DE OBRA, A LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, ASÍ COMO EL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, MARCA HONDA**
PRESUPUESTO OFICIAL: ($)	**COP1.214.079.000,00**
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**SECRETARIA DE SEGURIDAD JUSTICIA Y CONVIVENCIA**

2. IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Para la identificación de los Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el *"Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente, y en los siguientes aspectos:

a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación,
b) los eventos que pueden alterara la ejecución del contrato,
c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato,
d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

3. EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL RIESGO

3.1. PROBABILIDAD DEL RIESGO

PROBABILIDAD:	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

3.2. IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin altererar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONERATIA		**COP 12.140.790,00**	**COP 24.281.580.000,00**	**COP182.111.850,00**	**COP364.223.700,00**	**COP376.364.490,00**
CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
		1	2	3	4	5

3.3. VALORACIÓN DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

CATEGORIA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
casi cierto (ocuerre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

3.4. CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

4. ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS

ANEXO 5 MATRIZ DE RIESGOS PEUGEOT

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	JUSTIFICACION DE LOS RIESGOS	Tratamiento / Controles A Seguir Implementando	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISÓN	
															PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Imposibilidad temporal de acceso a las instalaciones de los talleres por situaciones de orden público o restricciones externas, que afecten la ejecución de los mantenimientos	Retrasos en la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, incremento en los tiempos de atención de los vehículos, reprogramación de actividades y posible afectación en la disponibilidad operativa del parque automotor, impactando la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA/ENTIDAD	Dado que las actividades de mantenimiento de los vehículos implican intervención presencial en talleres o instalaciones de terceros, existe la posibilidad de restricciones de acceso derivadas de alteraciones del orden público, condiciones de seguridad o medidas adoptadas por autoridades, constituyendo un riesgo externo, no imputable a las partes, que puede afectar la ejecución del mantenimiento del parque automotor.	Implementación de planes de contingencia que incluyan la reprogramación de mantenimientos, priorización de intervenciones críticas en los vehículos y coordinación permanente con los talleres o terceros para garantizar el acceso a las instalaciones, así como seguimiento a las condiciones externas que puedan afectar la operación.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Desde el acta de inicio y durante la ejecución del contrato	Hasta la terminacion del contrato.	Monitoreo continuo de la programación de mantenimientos de los vehículos, con verificaciones previas a cada ingreso a taller, validando condiciones de acceso, disponibilidad del servicio y coordinación con terceros.	Monitoreo continuo, con revisiones semanales y verificación previa a cada ingreso de los vehículos a taller o intervención programada.
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Variaciones o fallas en el suministro de energía eléctrica que afecten la operación de los sistemas y la ejecución del mantenimiento.	Interrupción en la ejecución de actividades de mantenimiento, limitación en el uso de equipos de diagnóstico electrónico y herramientas especializadas, retrasos en la entrega de los vehículos y afectación en la continuidad del servicio	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA/ ENTIDAD	La ejecución del mantenimiento de los vehículos depende del suministro continuo de energía eléctrica para la operación de equipos de diagnóstico, herramientas especializadas y sistemas del taller, el cual puede verse afectado por factores externos o condiciones de la infraestructura eléctrica del tercero.	Seguimiento al estado del suministro eléctrico en los talleres donde se realicen los mantenimientos, verificación del funcionamiento de equipos de diagnóstico automotriz y herramientas especializadas, mediante reportes del tercero, validación del supervisor y control de interrupciones que puedan afectar la ejecución del servicio.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Desde el acta de inicio del contrato y durante toda su ejecución.	Hasta la terminacion del contrato.	Monitoreo continuo del estado de ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante verificación previa a cada intervención programada y seguimiento a los tiempos de atención de los vehículos.	Monitoreo continuo, con revisiones semanales y validación previa a cada mantenimiento preventivo o correctivo programado para los vehículos.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Demoras en la entrega, importación o nacionalización de equipos y repuestos requeridos para los sistemas objeto del contrato, ocasionadas por situaciones de desabastecimiento en el mercado o por factores externos de carácter logístico o regulatorio.	Prolongación de los tiempos de inmovilización de los vehículos debido a la demora en la disponibilidad de repuestos especializados, extensión de fallas mecánicas o electrónicas, aumento en los tiempos de reparación, retrasos en los mantenimientos correctivos, incremento en las fallas operativas y afectación de la disponibilidad, la capacidad de respuesta y la continuidad operativa del parque automotor.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA/ ENTIDAD	La ejecución del contrato de mantenimiento de vehículos Pegeout depende de la disponibilidad de repuestos originales, especializados y, en algunos casos, importados o de difícil consecución, cuya provisión está sujeta a condiciones del mercado, tiempos de suministro y procesos logísticos, aduaneros y regulatorios externos, no controlables por las partes, especialmente tratándose de componentes específicos de la marca Toyota.	Planificación anticipada de los requerimientos e importación de repuestos para los vehículos Pegueot, gestión oportuna de los trámites aduaneros, identificación de proveedores alternativos, mantenimiento de inventarios mínimos de componentes y repuestos críticos, y priorización de los mantenimientos correctivos de acuerdo con la criticidad de los vehículos.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor del Contrato	Desde el acta de inicio del contrato y durante toda su ejecución.	Hasta la terminacion del contrato.	Seguimiento a la disponibilidad de repuestos para vehículos Pegueout en el mercado, tiempos de entrega de proveedores, estado de órdenes de compra y trazabilidad de los suministros requeridos para cada mantenimiento.	Monitoreo continuo, con revisiones periódicas (semanales) y verificación en cada requerimiento de repuestos para los vehículos, incluyendo control de tiempos de entrega.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	Cambios o alteraciones en las condiciones del mercado, incluyendo variaciones en los regímenes de importación y/o exportación, así como en la oferta o demanda de mano de obra o servicios	Variaciones en los costos de repuestos, insumos y mano de obra especializada, dificultad en la consecución de componentes requeridos, posibles retrasos en la ejecución del mantenimiento y afectación en la calidad y oportunidad del servicio.	2	3	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA/ ENTIDAD	La ejecución del mantenimiento de los vehículos depende de condiciones del mercado que pueden variar durante la vigencia del contrato, afectando la disponibilidad y costo de repuestos, insumos y mano de obra especializada, sin que dichas variaciones sean controlables por las partes.	Monitoreo de las condiciones del mercado automotriz, planificación anticipada de recursos, identificación de proveedores alternos de repuestos y servicios, y previsión de disponibilidad de personal técnico especializado en la marca.	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor del Contrato	Desde el acta de inicio del contrato y durante toda su ejecución.	Hasta la terminacion del contrato.	Seguimiento a las condiciones del mercado automotriz, disponibilidad de mano de obra especializada en la marca, costos de repuestos e insumos, y cambios regulatorios que puedan impactar la ejecución del mantenimiento de los vehículos.	Seguimiento periódico (mensual) y cada vez que se identifiquen cambios relevantes en los costos de repuestos, disponibilidad de insumos o condiciones del mercado automotriz.
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Modificaciones en la normatividad vigente que impacten la ejecución del contrato	Ajustes en los procedimientos técnicos y administrativos del mantenimiento, posibles retrasos en la ejecución contractual, incremento en costos operativos y necesidad de adecuación a nuevos requisitos regulatorios.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATANTE y CONTRATISTA	La ejecución del mantenimiento de los vehículos está sujeta al cumplimiento de la normatividad vigente en materia técnica, ambiental y de tránsito, la cual puede ser modificada por las autoridades competentes durante la ejecución del contrato, generando impactos no previsibles ni controlables por las partes.	Seguimiento permanente a cambios en la normatividad aplicable al mantenimiento automotriz, adaptación oportuna de los procedimientos técnicos y administrativos, y apoyo de asesoría técnica y jurídica para garantizar el cumplimiento.	1	2	3	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Desde el acta de inicio del contrato y durante toda su ejecución.	Hasta la Liquidación del contrato.	Revisión periódica de cambios normativos aplicables al mantenimiento automotriz, análisis de impacto en la ejecución del contrato y comunicación oportuna entre las partes para la adaptación de los procesos.	Seguimiento periódico (mensual) y cada vez que se expida o modifique una norma aplicable al mantenimiento automotriz o gestión del parque automotor.
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Imposición de sanciones ambientales por cambios normativos	Posibles sanciones administrativas y económicas por parte de las autoridades ambientales por cambios normativos, afectación reputacional de la entidad, riesgos de contaminación ambiental y eventuales suspensiones de actividades de mantenimiento, lo cual puede impactar la disponibilidad operativa del parque automotor.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA/ENTIDAD	La ejecución del mantenimiento de los vehículos genera residuos peligrosos tales como aceites usados, filtros, baterías, fluidos y elementos contaminados, cuya gestión depende de terceros (talleres y gestores autorizados), pudiendo verse afectada por prácticas inadecuadas o cambios en la normatividad ambiental vigente, constituyendo un riesgo externo no controlable directamente por las partes.	Se deberá verificar que los talleres cuenten con planes de manejo ambiental, áreas adecuadas para almacenamiento temporal de residuos peligrosos y contratos con gestores autorizados, así como realizar seguimiento mediante la revisión de certificados de disposición final, auditorías periódicas y control documental de los residuos generados en cada intervención.	1	2	3	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Desde el acta de inicio del contrato y durante toda su ejecución.	Hasta la Liquidación del contrato.	Seguimiento mediante revisión de certificados de disposición de residuos, verificación documental y técnica del manejo de RESPEL en cada servicio, y auditorías periódicas a talleres y gestores autorizados.	Monitoreo periódico (mensual) y en cada servicio de mantenimiento que implique generación de residuos peligrosos, mediante verificación de certificados de disposición y control del manejo de RESPEL.
7	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM), ya sea por incrementos o disminuciones	Variación en los costos de adquisición de repuestos importados, afectación del equilibrio económico del contrato, posibles incrementos en los costos de mantenimiento y necesidad de ajustes financieros durante la ejecución.	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA / ENTIDAD	La ejecución del contrato puede involucrar la adquisición de repuestos o servicios asociados a moneda extranjera, por lo que las fluctuaciones en la Tasa Representativa del Mercado (TRM) generan impactos económicos que no son controlables por las partes.	Monitoreo permanente de la TRM y su impacto en los costos de repuestos importados, planificación financiera del contrato, inclusión de provisiones o ajustes económicos y establecimiento de mecanismos contractuales como revisión de precios.	3	2	5	MEDIO	SI	Supervisor del Contrato	Desde el acta de inicio del contrato y durante toda su ejecución.	Hasta la Liquidación del contrato.	Seguimiento al comportamiento de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) y análisis de su impacto en los costos de repuestos importados y servicios asociados al mantenimiento de los vehículos.	Seguimiento periódico (mensual) o cuando se presenten variaciones significativas en la TRM que impacten los costos de repuestos importados y servicios asociados.